



College for Certain

**MANUAL PARA EL
ALUMNO Y SU FAMILIA**

2016-2017

PAUTAS Y NOTIFICACIÓN ANUAL

Este Manual para el alumno y su familia enumera las secciones del Código de Educación que requieren notificación anual de padres o tutores. (*Código de Educación 48980[a]*)

Las leyes del estado de California rigen la operación básica de las escuelas públicas y la legislatura aprueba, de forma regular, nuevas leyes que afectan la calidad y la disponibilidad de la educación, así como leyes que exigen que los distritos escolares locales se comprometan con nuevas responsabilidades.

Por lo general, estas leyes requieren que Aspire les informe de forma correcta a los padres sobre las oportunidades y la protección a la que tienen derecho. Aspire cumple con esto al proporcionarles a las familias esta Notificación anual en el Manual para el alumno y su familia al comienzo de cada año escolar y al entregar la misma publicación a las nuevas familias a medida que ingresan a las escuelas Aspire durante el año.

La siguiente información contiene un resumen de las disposiciones legales estatales con las que padres y tutores deben estar familiarizados. En algunos casos, se resumieron las leyes y se proporcionó el número de código preciso en caso de que los padres requieran más información detallada.

El Manual para el alumno y su familia se publicará de forma anual. Todas las familias registradas de Aspire Public Schools indicarán su deseo de estar regidas por el Manual para el alumno y su familia al firmar una declaración escrita anual a tal efecto. La Administración se reserva el derecho de modificar el Manual en cualquier momento por una causa justa. Los padres de los alumnos de Aspire Public Schools recibirán, en el momento que se considere oportuno, una notificación por escrito de los cambios.

ÍNDICE

PAUTAS Y NOTIFICACIÓN ANUAL	2
MISIÓN Y VISIÓN DE LAS ASPIRE PUBLIC SCHOOLS	3
INSCRIPCIÓN	3
ASISTENCIA	4
ENTORNO DEL CAMPUS	9
SUSPENSIÓN.....	11
EXPULSIÓN.....	15
INFRACCIONES PASIBLES DE EXPULSIÓN	16
POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO	17
CONTEXTO ACADÉMICO DE ESCUELA SECUNDARIA	20
VIDA ESTUDIANTIL	27
RESPALDOS Y PROTECCIONES PARA LOS ALUMNOS	30
COMPROMISO CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.....	34
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.....	35
POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS UNIVERSALES PARA RECLAMOS	38
FORMULARIO DE RECLAMO DE LA COMUNIDAD	42
FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL PARA EL ALUMNO Y SU FAMILIA	43

MISIÓN Y VISIÓN DE LAS ASPIRE PUBLIC SCHOOLS

VISIÓN

Todos los alumnos están preparados para obtener un título de educación superior.

MISIÓN

Abrir y operar escuelas autónomas, pequeñas y de alta calidad en vecindarios de bajos recursos, para:

- Mejorar el desempeño académico de alumnos marginados.
- Desarrollar educadores eficaces.
- Compartir prácticas exitosas con otros educadores innovadores.
- Catalizar el cambio en las escuelas públicas.

INSCRIPCIÓN

Los padres de todos los alumnos inscritos recibirán una Carta de aceptación y un formulario de Confirmación de inscripción o un Paquete de registro; la inscripción no se considera completa hasta que se haya completado y devuelto el formulario de Confirmación de inscripción o el Paquete de registro. Si no se devuelve el formulario de Confirmación de inscripción o el Paquete de registro para la fecha límite especificada, se corre el riesgo de que se proporcione el lugar al siguiente alumno en la lista de espera.

REINSCRIPCIÓN

Antes de que se puedan inscribir nuevos alumnos, se les solicita a las familias actuales que completen un formulario de Reinscripción, que indique si planean volver el siguiente año escolar.

TRANSFERENCIAS DENTRO DE ASPIRE

Una transferencia dentro de Aspire es cuando un alumno que está asistiendo a una escuela Aspire (ya sea que haya completado o habrá completado al menos un año escolar completo en una escuela de Aspire) desea asistir a otra escuela Aspire. El proceso de transferencia dentro de Aspire no garantiza una transferencia exitosa. Se mantendrá la inscripción del alumno en la escuela actual hasta que los padres la cancelen al inscribirlo en otra escuela Aspire.

La política de Transferencia dentro de Aspire no contempla la transferencia de alumnos entre escuelas Aspire a mitad de año. Las familias solo pueden iniciar las solicitudes de transferencia dentro de Aspire durante el periodo de inscripción abierta anual; solo se consideran las transferencias dentro de Aspire durante el proceso de sorteo que se publica de forma regular. Los alumnos que reciban transferencias durante el proceso de sorteo anual pueden cambiarse de escuela al inicio del próximo año escolar.

Aquellos alumnos que deseen una transferencia entre escuelas Aspire deberán marcar el cuadro: **“Transferir a mi hijo a otra escuela Aspire”** en el formulario de Reinscripción. Cualquiera de los padres después deberá completar un formulario de **“Solicitud de transferencia dentro de Aspire”**. Al hacer esto:

1. Conservarán su lugar en la escuela actual.
2. Tendrán prioridad de inscripción para ser transferidos a un campus de Aspire alternativo (si corresponde, según las especificaciones de la Carta de la escuela).
3. Aspire Public Schools no acepta alumnos de intercambio extranjeros.

INMUNIZACIONES

Las leyes estatales exigen que, para una admisión incondicional a la escuela, todos los alumnos menores de 18 años estén completamente inmunizados de acuerdo con los requerimientos del Departamento de Salud Pública de California. Todos los alumnos que ingresen deben contar con las inmunizaciones actualizadas según la política de Aspire y el cronograma que proporciona el Departamento de Salud Pública de California. Los alumnos solo pueden ser eximidos de este requerimiento por razones médicas. A partir del 1 de enero de 2016, las exenciones basadas en creencias personales, incluidas creencias religiosas, ya no serán una opción para las vacunas que se exigen en la actualidad para ingresar a una escuela en California. Las exenciones por creencias personales archivadas para un niño que ya asiste a la escuela permanecerán válidas hasta el siguiente control de inmunización del alumno en jardín de infantes (incluido el jardín de infantes transitorio) o 7.º grado. En caso de existir un brote de una enfermedad para la que el niño no se inmunizó, dicho niño será excluido de la escuela durante el periodo de contagio. Los alumnos que no cumplan con los requerimientos serán excluidos de la escuela. Los requisitos de inmunización no prohíben que los alumnos accedan a una educación especial y a los servicios relacionados requeridos por los Programas de Educación Individualizados. Si tiene consultas acerca de los registros de inmunización del niño o de la condición de la admisión, comuníquese con la escuela del niño.

MEDICAMENTOS

Si su hijo debe tomar algún medicamento recetado, debe contar con: 1) una nota escrita y firmada por un médico (Declaración padre/médico) que brinde detalles sobre el método, la cantidad y la hora a la que se debe administrar dicho medicamento, y 2) una nota escrita y firmada por uno de los padres (Declaración padre/médico) que indique su deseo de que la escuela asista al alumno según lo establece el médico en su declaración. Por razones de seguridad, no se permite que los niños tengan medicamentos en las aulas, las loncheras o sus bolsillos. Todos los medicamentos se deberán administrar por medio de la oficina. Si es necesario, puede acudir a la escuela para administrarle el medicamento a su hijo. De tanto en tanto, algunos padres solicitan que su hijo tome Tylenol o Advil en la escuela. Esto solo es posible con un permiso escrito de los padres y del médico (Declaración padre/médico) y el medicamento se debe encontrar en su envase original.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Se les solicita a los padres que notifiquen a la oficina, por escrito y de forma inmediata, sobre cualquier cambio de información de contacto (números de teléfono, dirección, etc.). Esto garantiza que se reciban todas las comunicaciones sin demoras ni interrupciones. Todos los alumnos deben tener la Información de contacto de emergencia completa y actualizada, firmada correctamente y archivada en la Oficina de la escuela. **LOS ALUMNOS SOLO PUEDEN SALIR DEL CAMPUS CON UN ADULTO QUE ESTÉ REGISTRADO EN LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE EMERGENCIA.**

ASISTENCIA

En las Aspire Public Schools (APS) creemos que solo mediante la participación diaria en las actividades del aula los alumnos pueden lograr el éxito y progreso en su crecimiento académico y social. La asistencia regular también representa una preparación para ingresar al mundo del empleo. Así como el equipo de Aspire trabaja con todos los alumnos para ayudarlos a ser exitosos, los alumnos y padres deben comprender que son responsables de la asistencia regular a clases y del cumplimiento de las tareas diarias.

FALTAS JUSTIFICADAS

El alumno que no asista a clases por cualquier motivo es considerado ausente. Si el alumno debe faltar a la escuela, se debe justificar la ausencia; se justificará si 1) la razón de la ausencia se indica a continuación y 2) la ausencia se comunica a la escuela dentro de los 5 días de la falta [Código de Educación §48205(a) y §48205(c)]:

- (1) Debido a enfermedad.
- (2) Debido a una cuarentena por orden de un funcionario de salud del condado o la ciudad.
- (3) Para recibir atención de servicios médicos, dentales, oftalmológicos o quiroprácticos.
- (4) Para asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea de más de un día, en caso de que el funeral se realice en California, y de no más de tres días si el funeral se realiza fuera de California.
- (5) Para cumplir con el deber de jurado según lo dicta la ley.
- (6) Debido a una enfermedad o cita médica, durante las horas de clases, de un niño del cual el alumno sea padre custodio.
- (7) Por razones personales justificables, incluidas, entre otras, comparecencia ante un tribunal, presencia en un funeral, conmemoración de un día religioso o ceremonia de su culto, asistencia a un retiro religioso (en esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe superar las cuatro horas por semestre), asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educativa en un proceso legislativo o judicial que ofrezca una organización sin fines de lucro, en casos en que uno de los padres o el tutor haya solicitado la ausencia del alumno por escrito y el Director, o la persona que este designe, la haya aprobado.
- (8) Para cumplir la función de miembro de una junta directiva electoral de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- (9) Para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que sea un miembro del servicio uniformado activo, como se define en la Sección 49701, y que deba presentarse para sus obligaciones, esté de licencia, o haya vuelto inmediatamente, de un despliegue de una zona de combate o una posición de apoyo de combate. Las ausencias justificadas en virtud de este párrafo serán otorgadas por un periodo de tiempo que será determinado según el criterio del Superintendent (inspector del distrito escolar).

TRABAJO DE “RECUPERACIÓN” PARA LOS ALUMNOS QUE ESTUVIERON AUSENTES

Los alumnos que no hayan asistido a la escuela por alguno de los motivos que se indican en “Faltas justificadas”, incluida la suspensión, deben tener la posibilidad de completar todas las tareas y pruebas. Después de completarlas de forma satisfactoria, se le debe otorgar al alumno todos los créditos correspondientes por haber completado el trabajo. Los procedimientos de la escuela local indicarán, de acuerdo con las normas de APS, cuáles son las tareas que el alumno debe recuperar y en qué periodo de tiempo el alumno debe completar dichas tareas. Las pruebas y tareas deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno no pudo realizar durante su ausencia. (Código de Educación §48205)

ESTUDIO INDEPENDIENTE

El Estudio independiente es una estrategia de enseñanza que responde a las necesidades individuales de un alumno. Es una alternativa a la enseñanza en el aula congruente con el programa de aprendizaje de Aspire, y no corresponde a un plan de estudios alternativo.

Entre las razones aceptables para solicitar un Estudio independiente se incluyen las faltas justificadas por cinco (5) o más días consecutivos a la escuela. Se debe enviar la solicitud escrita de estudio independiente al Director al menos dos semanas antes de la salida anticipada.

Queda a discreción del Director otorgar el permiso de Estudio independiente. Si anteriormente se le ha otorgado el permiso de Estudio independiente al alumno y no ha completado el trabajo como se le asignó, queda a discreción del Director administrador la decisión de si podrá participar en el programa nuevamente. Ningún alumno con necesidades excepcionales puede participar en el programa de Estudio independiente a menos que el Programa de Educación Individualizada (IEP) requiera de forma específica la participación.

LLEGADAS TARDE GENERALES

Cualquier alumno que llegue a la escuela después de que haya sonado el timbre que indica el comienzo de la jornada o el inicio oficial del día escolar, pero menos de 30 minutos de iniciada la jornada de enseñanza escolar, será considerado como que “llegó tarde”. Una vez que se inicia la jornada escolar, los alumnos que no estén presentes o no participen activamente en las actividades de aprendizaje al comienzo del periodo de clases o cuando haya sonado el timbre que indica el comienzo de la clase, también serán considerados como que “llegaron tarde”.

Las escuelas individuales deben crear y publicar procedimientos para regir la admisión de los alumnos que lleguen tarde a la escuela. Por lo general, los alumnos que llegan tarde deben obtener un “Permiso de llegada tarde” de la oficina de la escuela antes de poder ir al aula. Los alumnos que lleguen e ingresen al aula más tarde, sin documentación, deben volver a la oficina para registrarse y obtener los documentos de admisión de acuerdo con los procedimientos de asistencia de la escuela local.

AUSENCIAS EXCESIVAS

Es posible que el Director de la escuela le solicite a cualquier alumno que haya estado ausente de la escuela (de forma justificada o injustificada) durante un 10 % o más de los días totales de asistencia de ese año escolar, que proporcione una verificación médica o judicial para justificar la ausencia. Se notificará por escrito a los alumnos con dichos excesos de ausencias sobre el requisito de verificación oficial.

Durante el periodo de calificación de su curso, cualquier maestro puede cambiar a desaprobado la calificación de un alumno que haya acumulado 10 ausencias injustificadas por semestre (calificación de “F” o “NC” [Sin créditos]). (Código de Educación §49067)

Los alumnos con ausencias excesivas pueden ser remitidos al Programa para la reducción del ausentismo escolar como una forma de remediar las ausencias excesivas. El programa de reducción puede incluir clases de recuperación durante los fines de semana.

RETIRO A CAUSA DE AUSENCIAS EXCESIVAS INJUSTIFICADAS (AWOL)

En casos excepcionales, se interrumpirá la inscripción de los alumnos en la escuela Aspire si transcurren varios días consecutivos sin intentar notificar a la escuela sobre las ausencias o sin responder a las consultas de la escuela (teléfono, fax y correo) sobre la ausencia del alumno.

AUSENTISMO ESCOLAR

Se considera que un alumno está ausente sin permiso cuando:

- Está ausente de la escuela sin una justificación válida durante tres días en un año escolar.
- Llega tarde o está ausente por más de un periodo de 30 minutos durante la jornada escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar.
- Cualquier combinación de las anteriores.

Se debe notificar a los padres o al tutor de un alumno que haya sido clasificado como ausente sin permiso con una carta que contenga la siguiente información y que solicite una conferencia con uno de los padres, el alumno, el maestro y el director: [Código de Educación §48260.5]

1. El alumno es considerado ausente sin permiso.
2. Los padres o el tutor están obligados a forzar al alumno a asistir a la escuela.
3. Los padres o el tutor que no cumplan con esta obligación serán considerados culpables de infringir la ley y estarán sujetos a un proceso legal conforme al Código de Educación 48260 et seq.
4. La disponibilidad de programas educativos alternativos en el distrito local.
5. El derecho del padre o tutor a reunirse con el personal de la escuela adecuado para analizar la solución al ausentismo del alumno.
6. Que se lo puede asignar al alumno, con o sin consentimiento del padre, al programa para la reducción de ausentismo escolar, incluidas, entre otras, las clases de recuperación durante los fines de semana.
7. Se solicita una conferencia con el padre o tutor y el alumno.

REVISIÓN DE ASISTENCIA

El Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) local de la escuela y la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) de Aspire trabajarán con las familias y los alumnos para resolver los problemas de asistencia y ausentismo escolar. Si, después de repetidas intervenciones, el alumno continúa teniendo ausencias sin permiso y no sigue las directrices de SART o SARB, la escuela puede remitir el asunto al Representante legal del distrito para iniciar una acción legal o tomar otras medidas correspondientes, entre las que se puede incluir la recomendación de no matriculación para el siguiente año académico. Se debe enviar una carta con confirmación de entrega registrada al padre o tutor que le informe sobre esta acción. [Código de Educación §48260, 48261, 48262]

Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) local de la escuela

El Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) local de la escuela realizará una audiencia con el padre o tutor y el alumno con ausencias sin permiso para resolver los problemas de asistencia y ausentismo escolar. En ese momento, si el alumno continúa teniendo ausencias sin permiso y no sigue las directrices de SART de la escuela, el asunto será remitido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar de Aspire. Se enviará una Carta con confirmación de entrega certificada al padre o tutor que le informe sobre esta acción. [Código de Educación 48260, 48261, 48262]

El SART de la escuela estará compuesto por:

- El Director.
- El maestro de la escuela en la que está matriculado el alumno.
- Otros miembros relevantes, incluidos: Otros administradores de Aspire, un representante de la Oficina central de Aspire, otros maestros o personal según corresponda, consejero, etc.

Junta de Revisión de Asistencia Escolar de Aspire (SARB de APS)

El SART de Aspire realizará una audiencia con el padre o tutor y el alumno con ausencias sin permiso para resolver los problemas de asistencia y ausentismo escolar. En ese momento, si el alumno continúa teniendo ausencias sin permiso y no sigue las directrices de la SARB de APS, la escuela puede remitir el asunto al Representante legal del distrito para iniciar una acción legal o tomar otras medidas correspondientes, entre las que se puede incluir la recomendación de no matriculación para el siguiente año académico. Se enviará una carta con confirmación de entrega certificada al padre o tutor que le informe sobre esta acción. (Código de Educación 48260, 48261, 48262)

La SARB de APS estará compuesta por:

- El Director principal o la persona encargada de la administración a la que este designe.
- Un maestro de la escuela en la que está matriculado el alumno.
- La persona designada por el CEO (Gerente general) de la Oficina central de Aspire.
- Otros miembros relevantes, incluidos: El representante del distrito escolar local, el Representante legal del distrito, el representante de educación especial, el consejero, un oficial de la policía local, etc.

NOTIFICACIONES DE AUSENTISMO ESCOLAR

Primera notificación de ausentismo escolar o ausentismos excesivos

- La Carta n.º1 se envía por correo con confirmación de entrega registrada y regular cuando un alumno haya acumulado **tres (3) eventos de ausentismo escolar**.
- Se lo puede asignar al alumno, con o sin consentimiento de los padres, al programa para la reducción de ausentismo escolar, incluidas, entre otras, las clases de recuperación durante los fines de semana.

Segunda notificación de ausentismo escolar o ausentismos excesivos

- La Carta n.º2 se envía por correo con confirmación de entrega registrada y regular.
- Se debe notificar al alumno una **segunda vez**, una vez que haya acumulado al menos **seis (6) eventos de ausentismo escolar**.
- Se lo puede asignar al alumno, con o sin consentimiento de los padres, al programa para la reducción de ausentismo escolar, incluidas las clases de recuperación durante los fines de semana.

Notificación de determinación como ausente habitual

- La Carta n.º3 se envía por correo con confirmación de entrega registrada y regular. Además, es posible que se les solicite a los padres que firmen la carta en persona.
- Se debe notificar al alumno una **tercera vez**, una vez que haya acumulado al menos **siete (7) eventos de ausentismo escolar**. Se identifica al alumno como un **Ausente habitual**.
- Realizar una reunión del SART con el alumno, los padres, el consejero, el maestro y el Director. Si aún no se encuentra en los archivos, se debe firmar un Contrato de asistencia en esta reunión.
- Se lo asignará al alumno, con o sin consentimiento de los padres, al programa para la reducción de ausentismo escolar, incluidas, entre otras, las clases de recuperación durante los fines de semana.
- Si el padre o tutor no responde en 10 días o no asiste a la conferencia programada, es posible que el asunto se derive a la SARB de Aspire.

Notificación de continuidad del ausentismo. Derivación a la SARB de Aspire

- La Carta n.º4 se envía por correo con confirmación de entrega registrada y regular desde la Oficina regional. Además, es posible que se le solicite a uno de los padres que la firme en persona.
- Se debe notificar al alumno una **cuarta vez**, una vez que haya acumulado al menos **ocho (8) eventos de ausentismo escolar**.
- El Director deriva al alumno a la SARB de Aspire con la documentación solicitada.
- Se lo asignará al alumno, con o sin consentimiento de los padres, al programa para la reducción de ausentismo escolar, incluidas las clases de recuperación durante los fines de semana.
- Si el padre o tutor no responde en 10 días o no asiste a la conferencia programada, es posible que el asunto se derive a la oficina del Representante legal del distrito y que se tomen otras acciones apropiadas, incluida una recomendación de la interrupción de la matriculación al momento de acumulación de eventos de ausentismo adicionales.

CLASES DE RECUPERACIÓN DE ASISTENCIA DURANTE LOS SÁBADOS

En un esfuerzo por responder a los problemas de ausencia de los alumnos, es posible que funcione un programa de clases de “recuperación” durante los fines de semana, que brinde a los alumnos la posibilidad de participar de forma voluntaria como un medio de recuperar el tiempo perdido de clases. Las clases de recuperación durante los fines de semana no eliminan los ausentes del registro del alumno. Es posible que se asigne a estas clases de recuperación a los alumnos que califiquen como ausentes sin permiso, sin la autorización de los padres. Se debe obtener permiso de los padres para todos los alumnos que no se consideren ausentes sin permiso.

Asignación a las clases de “recuperación” durante los fines de semana

Las asignaciones de los alumnos a las clases de “recuperación” durante los fines de semana (WMS) se basarán en los siguientes criterios:

- (1) Se le puede asignar a un alumno, al que se considere ausente sin permiso, una WMS sin necesidad de requerir la autorización de los padres.
- (2) Un alumno que haya registrado ausencias puede asistir a las WMS con permiso de los padres.

Siempre que la WMS no dure más de 240 minutos y que se deje salir a los alumnos a las 12 del mediodía para poder volver a sus hogares a almorzar, la escuela no está obligada a ofrecer desayuno o almuerzo.

ENTORNO DEL CAMPUS

NOTIFICACIÓN DE NORMAS

La administración de la escuela Aspire debe asegurarse de que se notifique por escrito a los alumnos y sus padres/tutores al momento de la inscripción sobre todos los procedimientos, las reglas y las políticas de disciplina. Este manual cumple con este requerimiento al describir las expectativas de comportamiento de los alumnos, los planes para gestionar los comportamientos de los alumnos y las consecuencias de no cumplir con las expectativas.

CICLO DE GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El personal debe hacer cumplir procedimientos y reglas disciplinarios de forma justa y uniforme para todos los alumnos. Estos procedimientos y reglas describirán de forma clara las expectativas de disciplina de la escuela Aspire, y se imprimirán y distribuirán como parte de las notificaciones anuales que se envían a cada alumno al comienzo del año escolar.

La disciplina incluye, de forma no taxativa, la consejería y la consulta con los alumnos, las consultas con los padres o tutores, la detención durante y después de los horarios escolares, el uso de entornos educativos alternativos, la suspensión y la expulsión.

Está prohibido el uso del castigo corporal como medida disciplinaria en contra de los alumnos. El castigo corporal incluye el hecho de infligir voluntariamente dolor físico a un alumno o causar voluntariamente que se inflija dicho dolor. Estas normas no contemplan que el castigo corporal incluya el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesaria para proteger a empleados, alumnos, personal o a otras personas o para evitar daños materiales en la escuela.

PAUTAS DE EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Los alumnos deben recordar que son responsables de sus propias acciones y que tendrán que atenerse a las consecuencias, tanto positivas como negativas, de esas acciones. Los alumnos serán responsables de su comportamiento en la escuela y durante cualquier actividad patrocinada por la escuela. El personal será responsable del aliento positivo, la uniformidad y la ejemplificación adecuada del comportamiento. Los alumnos aprenderán a tomar buenas decisiones y resolver los problemas de forma eficiente, y podrán demostrar aptitudes de autonomía, responsabilidad y autodisciplina. Todo este proceso se construye sobre el respeto por cada alumno y adulto considerado como una persona digna y valiosa.

Cada escuela será un lugar seguro y ordenado para que nuestros alumnos reciban una educación de calidad. Los alumnos, los padres y el personal de la escuela deben compartir una responsabilidad equitativa para crear el mejor entorno de educación posible. La comunicación abierta y honesta con alumnos, padres y el personal de la escuela es la mejor forma de lograr este objetivo.

Para alcanzar las metas y los objetivos de esta escuela, esperamos que:

- Sea responsable, respetuoso y se mantenga seguro, comportándose con respeto hacia usted mismo y hacia los demás.
- Acate todas las leyes federales, estatales, del condado y de la ciudad.
- Se abstenga de la posesión, el uso, la distribución y de estar bajo la influencia de drogas (ilegales o recetadas) o de alcohol.
- Evite la posesión, el uso o la distribución de cigarrillos o productos de tabaco.
- Evite la posesión o el uso de armas de fuego, armas blancas, explosivos, pirotecnia o cualquier otro elemento capaz de dañar a cualquier persona o propiedad (o cualquier elemento que pueda crear la impresión de dicho daño).
- Se mantenga alejado de las actividades relacionadas con pandillas, como señas identificatorias, intimidación grupal o afiliación en pandillas.
- Mantenga un entorno de aprendizaje pacífico al evitar las peleas, las payasadas, los golpes, ruidos fuertes o amenazas.
- Proteja la propiedad escolar evitando desperdiciar, dañar, afeer o destruir cualquier propiedad escolar o propiedad que pertenezca a otra persona. Están prohibidos los grafitis o las pintadas. No destruya ni escriba sobre edificios, pisos o propiedad de la escuela.
- Respete el espacio de aprendizaje al no arrojar basura en la propiedad de la escuela y al mantener la comida, las bebidas y los chicles fuera de las aulas y pasillos. Solo coma en áreas permitidas y tenga solo agua en el aula.
- Evite llevar localizadores y dispositivos musicales.
- Siga los procedimientos de disciplina adicionales que se encuentran en el Manual para la familia del alumno según lo desarrolló la administración y aprobó el Consejo de Asesoría Escolar.
- Siga las reglas que se aplican para las clases y las materias específicas. Estas reglas, por escrito, se darán a conocer a alumnos y padres al comienzo del año escolar.

EXPECTATIVAS ESCOLARES GENERALES PARA EL ÉXITO DE LOS ALUMNOS

Cada escuela ha adoptado reglas comunes que se aplican a todas las aulas y en todo momento. Estas reglas comunes son:

- 1) SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE TODO EL PERSONAL EN TODO MOMENTO.
- 2) VERSE DE FORMA PROFESIONAL EN TODO MOMENTO: no usar pantalones flojos o caídos, gorros, anteojos de sol o capuchas.
- 3) USAR LENGUAJE POSITIVO: no provocar, intimidar, decir obscenidades ni insultar.
- 4) No molestar con las manos ni con los pies y mantener los objetos con usted: no pelear ni provocar.
- 5) SENTIRSE ORGULLOSO DE LA ESCUELA Y CUIDARLA, ASÍ COMO CUIDAR LA PROPIEDAD DE OTRAS PERSONAS: no arrojar basura, masticar chicle ni destruir la propiedad. Solo coma en áreas permitidas y tenga solo agua en el aula.

CAMPUS CERRADO

Cada escuela es un campus cerrado. Se solicita a todos los alumnos que permanezcan en el área de la escuela durante el horario escolar regular, incluido el periodo del almuerzo. Es ilegal que cualquier persona retire a un alumno de la escuela durante el horario escolar regular sin el permiso del padre o tutor ni la notificación de la Oficina escolar.

SUSPENSIÓN

La suspensión es el retiro temporal de un alumno de la clase por motivos de adaptación o disciplinarios.

Los alumnos suspendidos o expulsados deben ser excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el periodo de suspensión o expulsión. Los alumnos que asistan a la escuela durante el periodo de suspensión o expulsión pueden recibir medidas disciplinarias adicionales.

Excepto en los casos en que se justifica una suspensión por primer delito de acuerdo con la ley, cada escuela debe considerar la suspensión de la escuela solo cuando no hayan funcionado otros medios de corrección o cuando la presencia del alumno constituya un peligro para las personas o la propiedad o perturbe gravemente el proceso de educación.

Autoridad para suspender

1. Un maestro puede suspender a un alumno de su clase durante el día de la suspensión y el día siguiente.
2. El Director, o la persona que este designe, puede suspender a un alumno de una o varias clases o del campus de la escuela por un periodo que no exceda los cinco días escolares.
3. El CEO, o la persona que este designe, puede extender la suspensión del alumno, dejando la decisión final pendiente para la Junta administrativa de Aspire sobre la recomendación de expulsión.
4. Un alumno con un IEP que esté bajo consideración de expulsión puede ser suspendido durante diez (10) días consecutivos, dejando pendiente la evaluación y la reunión del equipo del IEP. La suspensión también puede extenderse, con la decisión final pendiente para la Junta administrativa de Aspire sobre la recomendación de expulsión.

Jurisdicción

Se puede suspender o expulsar a un alumno por mala conducta prohibida si el acto 1) ocurrió en la propiedad de Aspire o en un evento patrocinado por Aspire; 2) está relacionado con una actividad escolar de Aspire, o con la inasistencia escolar en una escuela de Aspire o en cualquier otra escuela, o 3) tiene lugar hacia o desde las actividades que se describen en n.º1 o n.º2.

Alternativas de suspensión

Como parte, o en lugar, de una medida disciplinaria según lo indica este artículo, el director de una escuela, la persona que este designe, el inspector de las escuelas o la junta directiva puede requerir que un alumno realice un servicio a la comunidad en la escuela o, con el permiso escrito del padre o tutor del alumno, fuera de la escuela, durante las horas en que el alumno no acude a la institución. En esta sección, “servicio a la comunidad” puede incluir, de manera no taxativa, un trabajo que se realice en la comunidad o en la escuela, en las áreas de embellecimiento exterior, una mejora en la comunidad o el campus, y programas de asistencia para maestros, pares o jóvenes. Esta sección no aplica si un alumno está suspendido, con una decisión de expulsión pendiente, de acuerdo con la Sección 48915. Sin embargo, esta sección aplica si no se implementa la expulsión recomendada, o si se suspende por estipulación u otra acción administrativa. [Código de Educación 48900.6]

Causales de suspensión y expulsión (Código de Educación de CA)

Se brinda la siguiente información para proporcionar uniformidad dentro de Aspire en los temas relacionados con la mala conducta de los alumnos que requieran una medida disciplinaria. Las siguientes infracciones constituyen causales de suspensión y expulsión:

- a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- o (2) Ejerció, de forma deliberada, fuerza o violencia sobre otra persona, excepto los casos de defensa personal.
- b) Tenía posesión, vendió o proporcionó un arma de fuego, arma blanca, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso escrito por parte de un empleado certificado de la escuela para tener posesión del elemento, según lo acordado con el director o la persona que este haya designado.
- c) Tenía posesión ilegal, usó, vendió o proporcionó de otro modo, o estuvo bajo las influencias de una sustancia controlada, según lo que se indica en el Capítulo 2 (comenzando en la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo.
- d) Ofreció, organizó o negoció la venta ilegal de una sustancia controlada, según lo que se indica en el Capítulo 2 (comenzando en la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo, y vendió, entregó o proporcionó de otro modo a una persona otro líquido, sustancia o material y simuló que dicho líquido, sustancia o material era una sustancia controlada, bebida alcohólica o un estupefaciente.
- e) Cometió o intentó cometer un robo o una extorsión.
- f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o a la propiedad privada.
- g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- h) Tenía posesión o usó tabaco o productos que contengan tabaco o nicotina, incluidos, de manera no taxativa, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos aromatizados, tabaco sin humo, rapé, tabaco para mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte del alumno de productos recetados.
- i) Cometió un acto obsceno o es vulgar u obsceno de forma habitual.
- j) Tenía posesión ilegal u ofreció, organizó o negoció la venta de accesorios para drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) (1) Interrumpió las actividades escolares o desafió de forma deliberada la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios u otro personal de la escuela que estuvieran realizando sus tareas.
- (2) Salvo disposición en contrario en la Sección 48910, un alumno inscrito en jardín de infantes o en cualquier grado de 1.º a 3.º inclusive, no podrá ser suspendido por ninguno de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye los fundamentos para que un alumno inscrito en jardín de infantes o en cualquiera de los grados de 1.º a 12.º inclusive, sea recomendado para una medida de expulsión.
- l) Recibió, a sabiendas, propiedad robada de la escuela o privada.
- m) Tenía posesión de una imitación de arma de fuego. De la forma en que se usa en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego, que es tan similar en esencia a un arma de fuego real, que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- n) Cometió o intentó cometer un abuso sexual como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió un acto de agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- o) Hostigó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo demandante o testigo en un procedimiento disciplinario en una escuela, ya sea para evitar que el alumno fuera testigo o para tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.
- p) Ofreció u organizó la venta, negoció la venta o vendió de forma ilegal la droga recetada Soma.
- q) Se involucró, o intentó involucrarse, en ritos de iniciación. En esta subdivisión, “ritos de iniciación” significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo

estudiantil, ya sea que la organización o el organismo esté reconocido oficialmente o no por una institución educativa, en que es probable que se ocasionen lesiones físicas graves, o degradación o deshonra personal que puedan ocasionar daños físicos o mentales a un alumno, exalumno o futuro alumno. En esta subdivisión, “ritos de iniciación” no incluye eventos deportivos o eventos aprobados por la escuela.

- r) Se involucró en un acto de intimidación. En esta subdivisión, los siguientes términos tienen los significados que se detallan a continuación:
1. “Intimidación” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizado, incluidas las comunicaciones escritas a través de medios electrónicos e incluido uno o más actos que haya cometido un alumno o un grupo de alumnos, según se define en la Sección 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos de los cuales se ha predicho que tiene o se puede predecir de forma razonable que tendrá uno o más de los siguientes efectos:
 - A. Atemorizar a uno o más alumnos razonables sobre la posibilidad de daños hacia la persona o la propiedad de dicho alumno o dichos alumnos.
 - B. Hacer que un alumno razonable experimente un efecto, en esencia, perjudicial sobre su salud física o mental.
 - C. Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
 - D. Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar en, o beneficiarse de, los servicios, las actividades o los privilegios que proporciona una escuela.
 2. (A) “Acto por medios electrónicos” significa la transmisión de una comunicación, por medio de dispositivos electrónicos, incluidos, entre otros, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, una computadora, un bípser, incluida, entre otras, cualquiera de las siguientes:
 - A. Un mensaje, un texto, un sonido o una imagen.
 - B. Una publicación en un sitio web de Internet de redes sociales, que incluya, entre otros:
 - i. Publicar o crear una página de chimentos. “Una página de chimentos” es un sitio web en Internet para obtener uno o más de los efectos que se indican en el párrafo (1).
 - ii. Crear una imitación creíble de otro alumno real para obtener uno o más de los efectos que se indican en el párrafo (1).
 - (1) “Imitación creíble” significa imitar, a sabiendas y sin consentimiento, a un alumno para intimidarlo de manera tal que otro alumno pueda creer, o haya creído, con razón, que el alumno era o es el alumno imitado.
 - (2) Crear un perfil falso para obtener uno o más de los efectos que se indican en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que use la similitud o los atributos de un verdadero alumno que no sea el alumno que creó el perfil falso.
 2. B) Independientemente de lo que se indique en el párrafo (1) y en el subpárrafo (A), un acto por medios electrónicos no constituirá una conducta generalizada solo por el hecho de que ha sido transmitido por Internet o que esté, actualmente, publicado en Internet.
 3. “Alumno razonable” significa un alumno, incluido, de manera no taxativa, un alumno con necesidades excepcionales, que cuente con el cuidado, las habilidades y el juicio promedio que coincidan con su edad o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

- t) Un alumno que ayude o fomente, según se define en la Sección 31 del Código Penal, que se inflijan o intente infligir daños físicos a otra persona puede quedar sujeto a la suspensión, pero no a expulsión, de acuerdo con esta sección, excepto que un tribunal de menores haya declarado que el alumno ha cometido, como ayudante o cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima haya sufrido un daño corporal grave.

Además de los fundamentos que se establecen en las Secciones 48900, un alumno de Aspire inscrito en algún grado entre 4.º y 12.º, inclusive, podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el CEO, quien este designe, o el Director de la escuela en la cual está inscrito el alumno determina que el alumno:

- Cometió acoso sexual como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. [Código de Educación 48900.2]
- Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de violencia como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. [Código de Educación 48900.3]
- Se involucró, de forma intencional, en hostigamientos, amenazas o intimidación dirigidos en contra de cualquier miembro del personal o del alumnado de Aspire, que sean lo suficientemente generalizados como para tener el efecto esperado real y razonable de interrumpir materialmente la clase, creando un desorden sustancial e invadiendo los derechos del personal o a los alumnos de la escuela al generar un entorno educativo intimidante u hostil. [Código de Educación 48900.4]
- Realizó amenazas terroristas en contra de funcionarios de la escuela o la propiedad de la escuela. [Código de Educación 48900.7]
- Poseyó o usó cualquier dispositivo de señalización electrónica que opere a través de la transmisión o la recepción de las ondas de radio, incluidos, de forma no taxativa, dispositivos de localización y señalización, teléfonos celulares, bípens, juegos, láser, punteros láser y dispositivos de reproducción de música mientras que los alumnos se encontraban en el campus o en una actividad patrocinada por la escuela o mientras se encontraban bajo la supervisión y el control de cualquier empleado de Aspire. [Código de Educación 48901.5 (a)]

Procedimientos en casos que requieren suspensión

1. **Investigación de incidentes:** el administrador del establecimiento escolar o el maestro investigará el incidente y determinará el mérito para suspensión o no.
2. **Determinación de la duración de la suspensión:** El administrador del establecimiento escolar determina la duración adecuada de la suspensión en conjunto con las políticas y los planes de gestión disciplinaria específicos de la escuela local (como máximo cinco días escolares consecutivos). [Código de Educación 48911 (a)]

La cantidad total de días durante los que se puede suspender de la escuela a un alumno no deben exceder las 20 jornadas escolares en cualquier año escolar. [Código de Educación 48903 (a)] Se puede recomendar a la Junta directiva de Aspire la expulsión de un alumno que acumule más de 20 días de suspensión en un año escolar.

3. **Notificaciones legales:** antes de la suspensión o expulsión de un alumno, el Director, o la persona a quien este designe, deberá notificar a las autoridades responsables del cumplimiento de la ley correspondientes a la ciudad o al condado sobre todos aquellos actos de ataque que un alumno haya cometido en infracción del Código Penal 245 [Código de Educación 48902].

El Director, o la persona a quien este designe, deberá notificar de forma adecuada a las autoridades responsables del cumplimiento de la ley de la ciudad o el condado sobre cualquier acción del alumno que pueda involucrar la posesión o venta de narcóticos o sustancias controladas o la posesión de armas blancas o armas de fuego que infrinja el Código Penal 626.9 y 626.10. [Código de Educación 48902].

Dentro del siguiente día escolar después de la suspensión o expulsión de un alumno, el Director, o a quien este designe, deberá notificar debidamente a las autoridades responsables del cumplimiento de la ley de la ciudad o el estado, por teléfono u otros medios adecuados, sobre la acción de cualquier alumno que pueda haber infringido el Código de Educación 48900(c) o (d), en relación con la posesión, el uso, la oferta o venta de sustancias controladas, alcohol o estupefacientes de cualquier tipo. [Código de Educación 48902].

Cuando el Director u otro funcionario de la escuela se desvincule de un alumno derivándolo a un agente del orden para que lo retire del predio escolar (después de la desvinculación), el Director u otro funcionario escolar debe tomar medidas inmediatas para notificar a los padres, tutores o familiares responsable del alumno sobre el retiro del menor y el lugar donde, según consta, se esté llevando al menor. **Nota:** La responsabilidad de notificar a los padres, tutores u otros familiares responsables sobre la desvinculación de un alumno no aplica para la desvinculación de un alumno que sea puesto bajo custodia como víctima de un supuesto abuso infantil. [Código de Educación 48906]

4. **Conferencia sobre suspensión:** las suspensiones deberán ser precedidas, dentro de lo posible, por una conferencia a cargo del Director, o de una persona que este designe, con el alumno y sus padres y, de ser factible, el maestro, el supervisor o el empleado de la escuela que remitió el alumno al Director.
5. **Notificación de suspensión:** el Director, o la persona que este designe, debe completar un formulario de Notificación de suspensión de Aspire. Se les proporcionará a los padres una notificación escrita de la suspensión mediante este formulario. La Notificación de suspensión de Aspire cumple la función de notificación escrita de la suspensión del alumno e indica la fecha de regreso luego de la suspensión. Esta notificación debe indicar la infracción específica que cometió el alumno. Además, la notificación también puede indicar la fecha y hora en que el alumno puede volver a la escuela.

Se almacenará una copia de este formulario en el sistema disciplinario OnCourse: las notificaciones de suspensión no deben guardarse en el expediente histórico del alumno.

Proceso de apelación

Un alumno o los padres/tutores de un alumno pueden apelar esas medidas disciplinarias, aparte de la expulsión, que se impongan sobre un alumno por sus infracciones relacionadas con la escuela.

- Las apelaciones primero se deben realizar por escrito a la escuela, y deben estar dirigidas al Director. El Director, o la persona a la que este designe, intentará resolver la apelación con una respuesta escrita dentro de los diez (10) días escolares.
- Después de una apelación en el marco escolar, si se desea proseguir con el proceso de apelaciones, la siguiente instancia será en la Oficina central de Aspire, y deberá estar dirigida al CEO, o a la persona que este designe (Gerente regional de servicios estudiantiles), para su resolución mediante respuesta por escrito dentro de los quince (15) días escolares.
- Después de la apelación en el marco administrativo en Aspire, si aún se desea realizar una revisión, es posible reenviar la apelación al Comité Ejecutivo de Aspire para su resolución mediante respuesta escrita dentro de los 20 días escolares.

Si se deniega alguna apelación, el padre puede adjuntar una impugnación escrita al archivo del alumno.

EXPULSIÓN

La expulsión es el retiro involuntario de un alumno de todas las escuelas Aspire y los programas Aspire a causa de actos de mala conducta específica.

Salvo en los actos únicos de naturaleza grave [que se enumeran en el Código de Educación 48915 (a) o (c)], solo se debe hacer uso de la expulsión cuando:

- haya un historial de mala conducta,
- otras formas de medida disciplinaria (inclusive la suspensión) no han logrado generar la conducta adecuada,
- o cuando la presencia del alumno genera un peligro continuo para otros alumnos.

Autoridad para expulsiones

La Junta administrativa de Aspire está facultada para expulsar a un alumno. La Junta administrativa contará con al menos tres miembros certificados, ninguno de los cuales podrá ser maestro o director del alumno ni miembro de la Junta directiva de Aspire. La Junta administrativa de Aspire podrá recomendar la expulsión de un alumno que se determine responsable de un acto pasible de suspensión o expulsión.

Durante el plazo de su expulsión, el alumno no puede inscribirse en ninguna otra escuela Aspire sin la aprobación de la Junta directiva de Aspire. Al finalizar el plazo de expulsión de un alumno, este no

podrá inscribirse en una escuela Aspire sin la aprobación de la Junta directiva de Aspire a través del proceso de readmisión.

Durante el plazo de su expulsión, la ubicación educativa de un alumno expulsado queda a criterio del Distrito de residencia o del distrito que autoriza.

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ALUMNOS DE ESCUELAS ESPECIALES 504

DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN

Si un alumno con una discapacidad (que califique para IDEA o la Sección 504) es suspendido durante diez o más días escolares (esto incluye suspensiones en la escuela y fuera de ella) o si recibe una recomendación de expulsión, las garantías procesales para el alumno exigen la conformación de un equipo. Las suspensiones en la escuela no se toman en cuenta respecto de los diez días de remoción si se confirman las tres condiciones siguientes: 1) El alumno puede continuar avanzando en el plan de estudios de educación general; 2) El alumno recibe los servicios enumerados en su Programa de Educación Personalizado (IEP); y 3) El alumno puede participar con sus compañeros de educación general en la medida contemplada en su IEP. La “Reunión para determinación de manifestación IEP/504” decidirá si la mala conducta fue provocada directamente por la discapacidad del alumno y/o si el IEP o el plan 504 se estaba implementando correctamente. Si en la reunión se determina que la discapacidad no tiene efecto causal directo en la mala conducta, y que el IEP/plan 504 se estaba implementando correctamente, el alumno podrá quedar sujeto a medidas disciplinarias de la misma forma que un alumno sin discapacidad.

INFRACCIONES PASIBLES DE EXPULSIÓN

- **Expulsión obligatoria**

El Director o CEO (o quien este designe) deberá suspender de forma inmediata y recomendar la expulsión de un alumno a quien se haya determinado la responsabilidad de alguno de los siguientes actos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela estando bajo jurisdicción de la escuela. La Junta administrativa de Aspire también deberá proceder con la expulsión del alumno.

La expulsión obligatoria no requiere de una segunda determinación de evidencia. [Código de Educación 48915(c)]

- Poseer, vender o proporcionar de forma alguna un arma de fuego, salvo que el alumno haya obtenido el permiso previo para poseer el arma de fuego de un empleado certificado de la escuela
- Amenazar a otra persona con un cuchillo
- Vender ilegalmente una sustancia controlada que figure en la lista del Código de Salud y Seguridad 11053-11058
- Cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer un abuso sexual
- Estar en posesión de un explosivo

- **Recomendación obligatoria para expulsión**

El Director o CEO (o quien este designe) deberá suspender de forma inmediata y recomendar la expulsión de un alumno a quien se haya determinado la responsabilidad de alguno de los siguientes actos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela estando bajo jurisdicción de la escuela. La Junta administrativa de Aspire podrá ordenar la expulsión del alumno.

La recomendación obligatoria de expulsión requiere de una segunda determinación de evidencia. [Código de Educación 48915(a)]

- Provocar una lesión física de gravedad a otra persona, salvo que sea en defensa propia [Cód. de Educación 48900(a)].
- Poseer un cuchillo como se define en el Código de Educación 48915(g), explosivo u objeto peligroso cuya utilidad no sea razonable para el alumno.
- Poseer ilegalmente alguna sustancia controlada que figure en la lista del Código de Salud y Seguridad 11053-11058, salvo por la primera infracción de posesión de no más de una

onza avoirdupois de marihuana, que no sea concentrado de cannabis [Cód. de Educación 48900(c)].

- Robo o extorsión [Cód. de Educación 48900(g)].
- Agresión o abuso contra algún empleado de la escuela, tal como se define en el (Código Penal 240 y 242)

La expulsión con autorización requiere de una segunda determinación de evidencia.

Si el Director o CEO (o quien este designe) así lo recomienda, la Junta administrativa de Aspire puede ordenar la expulsión de un alumno si se descubre que este, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o en predios externos a la escuela, incurre en alguna infracción pasible de suspensión que se enumera en la lista de suspensión.

POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO

Estamos comprometidos con brindar un entorno educativo libre de cualquier tipo de hostigamiento. Está prohibido el hostigamiento contra un alumno o un miembro del personal por parte de otro alumno o miembro del personal. La escuela tratará con severidad los supuestos hostigamientos y analizará e investigará tales acusaciones de manera inmediata, confidencial y exhaustiva.

El hostigamiento se produce cuando una persona está sujeta a un trato o entorno escolar hostil o intimidatorio por causa de la raza, el credo, el color, la nacionalidad, una discapacidad física, la orientación sexual, el género o el sexo de la persona. El hostigamiento puede producirse en cualquier momento durante la jornada escolar o durante una actividad relacionada con la escuela. Incluye, de forma no taxativa, cualquiera de las siguientes situaciones:

Hostigamiento verbal

Cualquier lenguaje escrito o verbal o gesto físico dirigido a un miembro del personal o alumno que se considere insolente, peyorativo, abusivo, o que sugiera, explícita o implícitamente, una amenaza de daño físico se considerará totalmente inaceptable y será clasificado como hostigamiento y tratado como tal.

Hostigamiento cibernético

Cualquier lenguaje escrito, video o imagen dirigido a un miembro del personal o alumno que se considere insolente, peyorativo, abusivo, o que sugiera, explícita o implícitamente, una amenaza de daño físico se considerará totalmente inaceptable y será clasificado como hostigamiento y tratado como tal. Esto abarca sitios web de redes sociales como Snapchat, Facebook, Twitter, etc.

Hostigamiento físico

Los roces y contactos físicos no deseados, los ataques que deliberadamente impiden o bloquean el movimiento, o una intimidación que interfiera con el trabajo o el movimiento normal.

Acoso sexual

Incluye todo avance sexual no deseado u otras conductas físicas o verbales de índole sexual cuando se cumpla alguno de los siguientes criterios o todos ellos:

1. La sumisión a tal conducta se formula explícita o implícitamente como un término o condición para el progreso o condición académicos del alumno.
2. La sumisión o el rechazo ante dicha conducta por parte del alumno se utiliza como fundamento de decisiones académicas que afectan a la persona.
3. Dicha conducta tiene por propósito o efecto una interferencia no razonable en el desempeño académico de la persona o la creación de un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Es responsabilidad de la escuela:

1. Implementar esta política a través de reuniones regulares con todo el personal, garantizando que comprenda la política y su importancia.
2. Concientizar a todo el personal, el alumnado y los padres sobre la política y sobre el compromiso que la escuela mantiene con su estricta implementación.

3. Mantenerse alerta para detectar condiciones que generen o puedan desencadenar un entorno escolar ofensivo u hostil.
4. Establecer prácticas diseñadas para crear un entorno escolar libre de discriminación, intimidación u hostigamiento.

Es responsabilidad de cada alumno:

1. Comportarse de manera tal que contribuya con un entorno escolar positivo.
2. Evitar cualquier actividad que pueda considerarse discriminatoria, intimidatoria u hostigadora.
3. Considerar informarle inmediatamente a cualquier persona que esté hostigándolo o acosándolo que su conducta es ofensiva y no deseada.
4. Informar sobre todos los incidentes de discriminación u hostigamiento al Director.
5. Si se informa que un alumno participa en una conducta discriminatoria, intimidatoria, acosadora o no deseada, el alumno deberá erradicar de inmediato tal conducta.

Hostigamiento por transgénero

En virtud del Código de Educación (§221.5), las Aspire Public Schools garantizan que los jóvenes transgénero reciban protección contra el hostigamiento, inclusive:

- El derecho a la privacidad en lo referente a que ningún miembro del personal de la escuela compartirá la información personal del alumno con los demás alumnos.
- El derecho a debatir y expresar abiertamente su identidad y expresión de género, y a decidir cuándo, con quién y qué grado de información desean compartir.
- Todos los registros oficiales de la escuela deben mantener el nombre y el género del alumno que le fueron asignados al nacer a menos que se entregue a la escuela un documento legal emitido por un tribunal.
- Se utilizará el nombre de preferencia del alumno para dirigirse a él en registros no oficiales, si se completa el Formulario de igualdad de género (se entrega a pedido). Los padres pueden solicitar que se inscriba a un alumno con su nombre y género de preferencia.
- El personal y los alumnos se esmerarán por dirigirse correctamente a los alumnos mediante su nombre de preferencia y el pronombre de género correspondiente en todas las comunicaciones. Un incumplimiento sostenido de referirse al alumno de manera consecuyente se considerará como una negación de la identidad de género del alumno y, por tanto, una forma de hostigamiento.
- Todos los alumnos pueden utilizar el baño que corresponda a su identidad de género en la escuela. Además, los alumnos también pueden utilizar un baño de género neutro.
- Si las clases son específicas para un género, los alumnos se asignarán a la sección que corresponda a su identidad de género.
- La participación en clases de atletismo se regirá por las reglas y políticas de las organizaciones patrocinantes.
- La participación en clubes y actividades estará abierta a todos los alumnos.
- El código de vestimenta es neutro respecto del género, y los alumnos transgénero pueden vestir de acuerdo con su identidad de género.
- La intimidación o agresión relacionada con la identidad de género se resolverá de inmediato, y se considerará una infracción del Cód. de Ed. 48900(r) que se describe más arriba.

BÚSQUEDAS

La vestimenta, la propiedad personal y los vehículos o la propiedad escolar de un alumno, incluidos los libros, pupitres y casilleros escolares, podrán estar sujetos a revisión a cargo del Director o de una persona designada por el Director ante una duda razonable de que el alumno esté en posesión de artículos ilegales u obtenidos de manera ilegal. Esto puede incluir sustancias ilegales, artefactos relacionados con las

drogas, armas u otros objetos o sustancias que podrían ser dañinas para el alumno o para los demás. **Los artículos de posesión ilegal serán confiscados y podrán entregarse a la policía.**

POSESIÓN DE ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS

Constituye una infracción de las leyes estatales y de las políticas y normas de las Aspire Public Schools la portación de un arma de fuego, arma blanca u otro objeto peligroso dentro de las instalaciones escolares, en el transporte provisto por la escuela o en las áreas de otras instalaciones que se utilizan para actividades escolares.

El alumno en posesión de un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso será suspendido y posiblemente se recomiende su expulsión. Las leyes estatales exigen la expulsión de alumnos que deliberadamente posean un arma de fuego o que amenacen con un cuchillo a otra persona.

ESCUELA LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO:

Las Aspire Public Schools reconocen la necesidad de un entorno libre de drogas, de alcohol y de tabaco. Se prohíbe fumar en todos los edificios, instalaciones y vehículos de Aspire. Las Aspire Public Schools respaldan la abstinencia de alcohol, tabaco y otras drogas de todos los alumnos para que su desarrollo pueda alcanzar el máximo potencial intelectual, emocional, social y físico. Los alumnos están sujetos a medidas disciplinarias, hasta una recomendación de expulsión inclusive.

Aquellos alumnos a quienes se los encuentre consumiendo o en posesión de sustancias controladas podrán ser suspendidos. Los alumnos que sean descubiertos vendiendo sustancias controladas serán recomendados para expulsión.

OTROS ELEMENTOS PROHIBIDOS

No se permite que los alumnos traigan juegos, juguetes o tarjetas de colección intercambiables a la escuela para ser usadas durante la jornada escolar (inclusive el recreo y el almuerzo). También es posible que se les retiren los teléfonos celulares, reproductores de MP3 y dispositivos personales manuales. Los elementos prohibidos se devolverán solamente a un padre o tutor. La reincidencia en esta infracción desencadenará que los elementos retirados no sean devueltos hasta el final del año escolar.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El aprendizaje merece un entorno de respeto, libre de distracciones. Es política de la Junta de Aspire que todos los alumnos inscritos en Aspire Public Schools cumplan con la política de uniformes de la escuela. Los alumnos que no lleven uniforme quedarán sujetos a medidas disciplinarias. Todos los uniformes deben llevar el nombre del alumno a quien pertenecen. Los uniformes (incluido el calzado) deben estar limpios, bien mantenidos, deben ser del tamaño adecuado y se deben utilizar de la manera en que su diseño ha sido previsto. El uniforme refleja un orgullo positivo de la persona y de la escuela.

Política de uniformes

El objetivo de la vestimenta con uniforme en la escuela es:

- Lograr que los alumnos se concentren en la escuela como un lugar de trabajo profesional
- Lograr que los alumnos no se preocupen por la vestimenta a modo de elemento de competencia
- Para simbolizar nuestro esfuerzo mancomunado en el camino hacia la educación superior
- Para desarrollar y mejorar un sentido de orgullo escolar
- Para mejorar la seguridad de la escuela

La vestimenta externa debe ser adecuada para la comodidad y las actividades normales de los alumnos dentro de la escuela. Todas las prendas deben usarse de la manera tradicional y adecuada. La prenda superior debe cubrir el pecho y la línea media de las costillas de los alumnos. La prenda inferior debe cubrir las caderas y los glúteos de los alumnos. Toda la vestimenta debe ser del talle correspondiente para el alumno.

La vestimenta debe estar en buenas condiciones y no podrá tratarse con blanqueador, ni tener manchas, estar desgarrada, retorcida o deshilachada, etc. Si un color o una prenda se convierte en un problema para la seguridad o una distracción del aprendizaje, es posible que se le solicite al alumno que se quite esa

prenda o que la reemplace por alguna otra más apropiada. Esto incluye accesorios como calzado, cordones, sombreros, ligas para el cabello, etc. Nos reservamos el derecho de actualizar este código de vestimenta según sea necesario en cualquier momento, y les entregaremos copias a las familias, a los alumnos y al personal.

Días de vestimenta informal o libre

“Vestimenta informal” significa sin uniforme; no obstante, los alumnos que deseen usar el uniforme en días sin uniforme podrán hacerlo así. La vestimenta puede ser informal, pero debe acatar las políticas del Código de vestimenta y reflejar el orgullo personal y de la escuela. La vestimenta debe estar prolija, limpia, sin desgarros y ser apropiada para la escuela. Todos los alumnos que acudan sin uniforme deben garantizar que la elección de vestimenta cubra, como mínimo, la misma parte del cuerpo que el uniforme cubre. Los alumnos cuya vestimenta se considere inapropiada podrán ser enviados de regreso a casa durante el resto del día. La administración se reserva el derecho de determinar qué vestimenta se considera inapropiada.

LA SEGURIDAD ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA

Por la seguridad de los alumnos, los padres y tutores no deben dejar a los alumnos ni los alumnos deben llegar a la escuela más de 30 minutos antes del inicio de la actividad escolar, a menos que el alumno participe en una actividad escolar regular, una reunión o un programa comunitario. De igual forma, es responsabilidad de los padres o tutores coordinar la salida o recogida de sus alumnos inmediatamente al finalizar la actividad escolar, a menos que los alumnos participen en una actividad escolar regular, una reunión o un programa comunitario o permanezcan en la escuela a pedido del personal escolar. Ante una emergencia, todos los alumnos deben dirigirse directamente a la oficina escolar en cualquier momento antes o después de la escuela.

Los alumnos que no puedan cumplir con estos requisitos ponen en riesgo a todos de demás dentro de la escuela por desacato de las consideraciones de seguridad. Al contravenir estas políticas, los alumnos ponen en riesgo a los demás y a sí mismos, y quedarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la suspensión y la expulsión.

TELÉFONOS

El teléfono de la oficina es únicamente para fines escolares. Los alumnos que utilicen los teléfonos de forma inadecuada quedarán sujetos a medidas disciplinarias.

Si necesita comunicarse con su hijo, o si necesita que su hijo se comunique con usted, durante el horario escolar todas las comunicaciones deberán cursarse a través de la oficina central. **SOLO SE ENTREGARÁN MENSAJES DE EMERGENCIA.** Según corresponda, el personal de la oficina y la administración determinarán si el mensaje se considera una emergencia.

CONTEXTO ACADÉMICO DE ESCUELA SECUNDARIA

Requisitos para la graduación

Los alumnos que deseen obtener el diploma de escolaridad secundaria en una escuela Aspire deben completar satisfactoriamente el cursado dentro de un programa de estudios que se alinee con el programa de cursos a-g de UC/CSU y obtener la cantidad designada de créditos de a-g que se detallan a continuación. En algunos casos, como la validación de la UC, los créditos universitarios, etc., los requisitos de graduación de Aspire superan los del programa de cursos a-g de UC/CSU de modo que los alumnos están en condiciones de solicitar admisión y becas en instituciones de educación superior privadas.

Materia	Créditos requeridos	Comentarios
---------	---------------------	-------------

A. Historia/Ciencias sociales	30	1 año de Historia Mundial, 1 año de Historia de los Estados Unidos, 1 semestre de cada uno de Gobiernos de Estados Unidos y Economía. Gobiernos de Estados Unidos y Economía son requisitos del estado de CA y no necesariamente deben ser cursos a-g aprobados de UC.
B. Inglés	40	Énfasis en Literatura y Composición
C. Matemática	30	Cursos que deben completarse en los grados 9.º a 12.º. Secuencia recomendada: Álgebra 1, Geometría y Álgebra 2. Geometría es obligatoria. Las reglas de validación de UC están en vigencia pero es necesario igualmente obtener 30 créditos. Para la Clase de 2017, el total de créditos de escolaridad secundaria exigido es de 20; esta excepción se aplica porque la mayoría de los alumnos de esta clase cursó Alg. 1 en la escuela media de Aspire. Recomendación: 4 años.
D. Ciencias de Laboratorio	20	En al menos dos áreas: ciencias físicas y biológicas; biología es obligatoria. Recomendación: 3 años.
E. Idiomas del Mundo	20	Cursos que deben completarse en los grados 9.º a 12.º. Se deben obtener veinte créditos en el mismo idioma. Las reglas de validación de UC están en vigencia pero es necesario igualmente obtener 20 créditos.
F. Artes Visuales y Escénicas	10	Los 10 créditos se deben obtener en la misma forma de arte en una secuencia anual cursada en el orden correcto, o en un bloque semestral que implique un año de créditos.
G. Materias electivas	10	Los cursos pueden ser un año adicional en cualquiera de los cursos a-g enumerados más arriba o pueden ser una materia "g" electiva aprobada de los cursos a-g.
Otras materias académicas electivas	55	Los cursos pueden ser años adicionales de cualquiera de los cursos a-g que se enumeran anteriormente, laboratorios como extensión de cursos a-g, cursos de respaldo académico, cursos externos a los cursos a-g que sean de índole académica y cursos de Tutoría adicionales. Los cursos como Educación Física y otros cursos no académicos no cumplen con este requisito.
Tecnología	5	Puede omitirse por evaluación de tribunal. Si se la omite, los créditos se reemplazan con los de otra materia preparatoria para la educación superior electiva.
Tutoría	20	Los alumnos deben inscribirse y aprobar las Tutorías todos los semestres de todos los años . Las ofertas de las escuelas de cursos completos o parciales varían; los créditos acumulados más allá de los créditos requeridos contarán a favor de las materias electivas. Los créditos por las Tutorías se pueden obtener con cursos como Seminarios de Éxito en la Educación Superior y Mentoría Sénior y Liderazgo.
Total	240	Los créditos se obtienen solamente con calificaciones de C- o más alta. Los cursos que ofrecen créditos en múltiples áreas (es decir, técnicas y electivas de UC) no se toman en cuenta más de una vez respecto del requisito de 240 créditos.

Los alumnos que deseen obtener un diploma de escolaridad secundaria en una escuela Aspire, además de los programas de estudios reglamentarios que se detallan más arriba deben también cumplimentar los siguientes requisitos:

Requisito	Comentarios
Muestras	Los alumnos deben realizar satisfactoriamente una muestra para cada uno de los siguientes grados: 9, 10, 11 y 12

Créditos universitarios	Los alumnos deben cursar al menos 5 materias de educación superior, con un total de al menos 15 créditos universitarios. Las unidades de educación superior pueden ser equivalentes a 50 o más créditos de escolaridad secundaria, y pueden ser utilizadas para cubrir los requisitos de a-g o de Otras materias académicas electivas que se mencionan más arriba. Al menos 9 créditos universitarios deben ser de naturaleza académica; los 6 créditos restantes pueden ser de índole no académica (es decir, técnica automotriz, taller de carpintería, diseño gráfico, etc.)
-------------------------	---

Los alumnos deben estar inscritos en un mínimo de 240 minutos de enseñanza por jornada escolar [Código de Educación 46144, 46146].

INSCRIPCIÓN SIMULTÁNEA

Aspire les ofrece a los alumnos de escuela secundaria la posibilidad de obtener el doble de créditos (de escolaridad secundaria y de centro comunitario de educación terciaria) durante la jornada escolar regular para ciertos cursos de escolaridad secundaria. Los alumnos se inscriben simultáneamente en el centro comunitario de educación terciaria (college) y en Aspire, con lo cual obtienen créditos de educación secundaria y terciaria. En los establecimientos educativos se exhibe una lista de los cursos aprobados que permiten la Inscripción simultánea.

A criterio exclusivo de la escuela, los alumnos que se inscriban en una clase de educación terciaria con el fin de una inscripción simultánea y no aprueben la clase sin notificarle a la escuela sobre dificultades en esta, no podrán gozar de la posibilidad de repetir la clase de educación terciaria a costo de la escuela. De igual forma, los alumnos que sean retirados de la clase de educación terciaria por problemas de conducta no podrán repetir dicha clase durante la jornada escolar y/o a costo de la escuela. En estos casos, se ofrecerá una clase de escolaridad secundaria normal como medio para satisfacer el requisito para la graduación. Cada alumno puede escoger repetir la clase de educación terciaria a su propio costo durante la escuela de verano.

ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, RECOMENDACIONES Y APOYO PARA EL ÉXITO

Además de los requisitos mencionados, se insta a todos los alumnos de cursos superiores en escuelas Aspire a completar, sin ser una exigencia, las siguientes actividades durante su último año de cursado.

Exámenes de ingreso a instituciones de educación superior	Los alumnos pueden solicitar y rendir los exámenes de ingreso previstos por la junta universitaria. Los alumnos que no puedan costear estos examen recibirán asistencia financiera para poder cumplir con esta obligación.
Solicitudes de educación superior	Los alumnos solicitan admisión en al menos tres (3) facultades o universidades con carreras de 4 años (además, o en lugar, de centros comunitarios de educación terciaria). En la mayoría de los casos, los alumnos pueden solicitar admisión en escuelas que renuncien a los cargos por solicitud. En los casos en los que esto no sea posible, Aspire proporcionará asistencia financiera para que los alumnos cumplan esta obligación. Este requisito se reduce a 1 por alumno que solicita admisión y es aceptado en una universidad con carreras de 4 años mediante un programa de Decisión temprana vinculante.
Asistencia financiera para la educación superior	Los alumnos solicitan al menos una (1) beca y/o completan la solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA) o la solicitud de la ley Dream.
Aceptación en instituciones de educación superior	Los alumnos contarán con el apoyo del consejero universitario para garantizar que todos ellos sean aceptados en una universidad con carreras de 4 años.

CONCESIÓN DE CRÉDITOS DE ESCUELAS EXTERNAS A ASPIRE

Aspire transferirá los créditos obtenidos en otras escuelas secundarias aunque no se concederán créditos para las calificaciones menores a C- obtenidas en una escuela externa. Si un alumno que se transfiere a una escuela Aspire ha obtenido una calificación menor que C- en un curso a-g de UC/CSU que es

requerido para la graduación, el alumno deberá inscribirse en un trabajo práctico adicional (es decir, jornada extendida, sesiones entre semestres o escuela de verano).

Los alumnos que ingresen en una escuela Aspire después de 3 semanas de comenzado el ciclo de calificación de un semestre deben recuperar el cursado de cada clase a la que no asistieron para poder obtener las calificaciones del semestre o las calificaciones que les permitan avanzar, las cuales son C- o superiores para cada materia.

Al transferir créditos de una escuela que utiliza un sistema de créditos diferente, Aspire evaluará cada curso y transferirá los cursos y los créditos con el formato adecuado. (es decir, de trimestre a semestre, de cuarto de año a semestre).

EXENCIÓN DE REQUISITOS PARA GRADUACIÓN DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA

Los requisitos para la graduación se establecen con la expectativa de que todos los alumnos los puedan satisfacer como se enumeran. No obstante, se reconoce que en casos especiales, algunos alumnos pueden tener motivos para solicitar una exención de uno o más cursos requeridos para poder cumplir con metas académicas específicas que no son factibles en el marco del programa requerido.

Un alumno puede obtener una exención para cualquiera de los cursos requeridos de Aspire siempre que exista una relación directa entre su incapacidad* para cumplir con los requisitos y la capacidad del alumno, inclusive: ofertas de cursos limitados, transferencia tardía a una escuela Aspire, ajustes o modificaciones relacionadas con el IEP o el plan 504, etc.

La aprobación de solicitudes para exención de requisitos para la graduación se determina por un miembro del Equipo de liderazgo sénior y/o del Equipo de educación de Aspire.

CALIFICACIONES DE ASPIRE

Los alumnos obtienen calificaciones según los niveles de desempeño establecidos que se describen en la siguiente página. En la consecución de nuestra misión de educación superior garantizada, los alumnos no obtienen créditos de escolaridad secundaria por los cursos en los cuales obtengan una calificación menor que C-.

Cuando se asignan calificaciones para algún curso de enseñanza, la calificación que cada alumno obtiene será la calificación determinada por el maestro de registro del curso y, en ausencia de errores mecánicos o administrativos, fraudes, mala fe o incompetencia, la calificación será definitiva (Código de Educación 49066a).

Los maestros podrán realizar cambios en las calificaciones hasta que se hayan almacenado en PowerSchool. Una vez que las calificaciones se almacenan, los maestros no pueden modificar las calificaciones sin obtener de antemano la autorización del Director del establecimiento educativo, del Inspector del área y del Director general de la escuela secundaria preuniversitaria. Todos los cambios de calificaciones quedarán documentados en el expediente histórico del alumno mediante el formulario oficial de “Cambio de calificación” de Aspire ya que los cambios se aceptarán solamente durante 21 días escolares después del cierre oficial del período de calificaciones. Aquellos maestros que deseen modificar la calificación de un alumno después de que las calificaciones hayan sido almacenadas deberán satisfacer los siguientes criterios:

- El alumno atravesó circunstancias extenuantes que le impidieron completar el curso en tiempo y forma (por ejemplo: accidente automovilístico, enfermedad grave).
- El alumno no recibió los materiales adecuados para completar el curso (por ejemplo: el libro de texto)
- La calificación no debe modificarse si el alumno puso poco o nulo empeño en completar los trabajos asignados o solicitar apoyo mientras duró el cursado.

La escuela debe mostrar las opciones disponibles para que el alumno que no logró el requisito para la graduación pueda recuperar el cursado básico: repetir el curso, inscribirse en una clase de educación superior, escuela de verano o curso en línea.

EVALUACIONES

La ley estatal exige que los alumnos de California rindan varias evaluaciones para medir su progreso y dominio de los estándares básicos comunes adoptados por CA. Estas evaluaciones incluyen:

- La evaluación de desempeño y progreso de los alumnos de CA (CAASPP)
- Las evaluaciones de Smarter Balanced Achievement Consortium para los grados 3.º a 8.º y 11.º
- La evaluación de desarrollo de la lengua inglesa de CA (CELDT) para estudiantes de lengua inglesa de jardín de infantes hasta 12.º grado
- Las pruebas adicionales de referencia e interinas se administran para fines internos de Aspire.
- Evaluación interna para diagnóstico de lectura

POLÍTICA SOBRE ABANDONO DE CLASES

Los alumnos pueden dejar o abandonar una clase dentro de las primeras cuatro (4) semanas del curso solo con los tres siguientes justificativos:

- El alumno ha cursado ya la clase y obtuvo los créditos correspondientes.
- El alumno necesita asistir a una clase requerida en vez de a este curso.
- El curso no es necesario para satisfacer los requisitos para graduación de Aspire.

No se permite que ningún alumno abandone una clase después de las cuatro (4) primeras semanas de clase, salvo que:

- El alumno atravesó circunstancias extenuantes que le impidieron completar el curso en tiempo y forma (por ejemplo: accidente automovilístico, enfermedad grave).
- El alumno no recibió los materiales adecuados para completar el curso (por ejemplo: el libro de texto)

ESTÉ VOLVIENDO A CURSAR LA CLASE AUN DESPUÉS DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DE APROBACIÓN

En línea con la política de UC/CSU, los cursos que se aprobaron con una calificación de C- o más no pueden volver a cursarse. Si esto sucediera (por ejemplo, por error), la calificación original será la calificación en el registro, y no se asignará crédito por el segundo cursado.

CALIFICACIÓN	ESCALA DE 4.0 PUNTOS SIN PONDERACIÓN	ESCALA DE 5.0 PUNTOS CON PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
A +	4.00	5.00	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra un progreso excepcional en el logro de los estándares de contenido para su nivel de grado y la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los hábitos sobre las tareas, la participación en clase, los proyectos y las evaluaciones como para considerarse apto para asistir a cursos de escolaridad secundaria preuniversitaria en esa materia.
A	4.00	5.00	<ul style="list-style-type: none"> Produce un trabajo notablemente superior y recibe sistemáticamente calificaciones altas en las evaluaciones de clase. Cumple con todos los trabajos asignados y con trabajos adicionales.
A-	3.67	4.67	<ul style="list-style-type: none"> Demuestra una capacidad superior para aprender hechos, principios y habilidades y para aplicarlos en nuevas situaciones. Demuestra creatividad y originalidad. Asume un liderazgo activo y alerta en las actividades de aprendizaje. Se sitúa a nivel o por encima del nivel en las clases donde existen estándares de nivel de grado. Muestra capacidades de pensamiento crítico relacionadas con la materia.
B+	3.33	4.33	<ul style="list-style-type: none"> Domina ampliamente los aspectos fundamentales, y tiene un desempeño por encima del promedio en el trabajo cotidiano, recibe sistemáticamente calificaciones por encima del promedio en las evaluaciones de clase.
B	3.00	4.00	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con todos los trabajos asignados y con algunos trabajos adicionales. Muestra una capacidad por encima del promedio para aprender y aplicar los hechos, principios y habilidades.
B-	2.67	3.67	<ul style="list-style-type: none"> Realiza algunos trabajos independientes, mostrando iniciativa y originalidad. Asume un rol de seguidor activo y alerta, y muestra algo de liderazgo en las actividades de aprendizaje.
C+	2.33	3.33	<ul style="list-style-type: none"> Muestra una comprensión satisfactoria de los aspectos fundamentales y recibe sistemáticamente calificaciones promedio en las evaluaciones de clase.
C	2.00	3.00	<ul style="list-style-type: none"> Realiza las tareas asignadas y suele recuperar los trabajos que no cumple. Muestra una capacidad promedio para aprender y para aplicar los hechos, principios y habilidades.
C-	1.67	2.67	<ul style="list-style-type: none"> Muestra una capacidad promedio de pensamiento crítico y algo de originalidad. Sigue las actividades de clase y realiza algunas contribuciones.
D+	0.00	0.00	<ul style="list-style-type: none"> El alumno demuestra un progreso variable en el logro de los estándares de contenido para su nivel de grado y la adquisición de los conocimientos, las habilidades y los hábitos sobre las tareas, la participación en clase, los proyectos y las evaluaciones como para considerarse apto para asistir a cursos de escolaridad secundaria preuniversitaria en esa materia.
D			<ul style="list-style-type: none"> Muestra un crecimiento por debajo del promedio para comprender la materia.
D-			<ul style="list-style-type: none"> Recibe sistemáticamente calificaciones por debajo del promedio en las evaluaciones. Cumple con menos de la cantidad promedio de tareas asignadas, y rara vez recupera los trabajos no entregados.
F			<ul style="list-style-type: none"> Muestra una capacidad o iniciativa por debajo del promedio para aprender y aplicar los hechos, principios y habilidades. Participa insuficientemente o ineficientemente en las actividades de aprendizaje. Muestra una capacidad o iniciativa de pensamiento crítico y creatividad por debajo del promedio.

ESCALA PONDERADA

En el caso del promedio de calificaciones ponderado (GPA) de Aspire para 9.º a 12.º, solo para las calificaciones C- o mejores, Aspire utilizará una escala ponderada para los cursos avanzados aprobados de UC, los cursos de ubicación anticipada (AP), cursos de bachillerato internacional (IB), y cursos académicos universitarios y de centros comunitarios de educación terciaria que no sean de recuperación y que se cursen durante la escolaridad secundaria. En el caso de promedios de calificaciones ponderados externos a Aspire, la organización que calcula el GPA (UC, CSU, Cal Grant, etc.) determina la ponderación.

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Las Aspire Public Schools creen en la integridad académica. Se espera que los alumnos cumplan con sus propias tareas, que realicen las evaluaciones sin recursos externos y que entreguen trabajos originales para todas las tareas asignadas. Se espera que los alumnos de Aspire rechacen toda solicitud para copiar de sus propios trabajos.

Consecuencias de las infracciones contra la integridad académica

1. A los alumnos que infrinjan la política se les retirarán todos los documentos de evaluación, cuestionarios o tareas.
2. Los alumnos que sean descubiertos copiando podrán quedar sujetos, a criterio de cada maestro, de una calificación de “F” o un cero para esa evaluación, cuestionario o tarea. Esto podría disminuir considerablemente la calificación de todo un trimestre o semestre.
3. Los padres recibirán una notificación y se coordinará una conferencia con los padres en el caso de que el maestro lo considere necesario.
4. Se notificará al Director.
5. Un incidente de un alumno que copie o cometa plagio desencadenará la eliminación de la Nómina de honor para ese trimestre.
6. La reincidencia en infracciones o una única infracción grave pueden desencadenar medidas disciplinarias más graves.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Todo el material de enseñanza, incluidos los manuales de enseñanza, películas, grabaciones u otros materiales complementarios que se utilicen en relación con un examen, análisis o evaluación en el marco de un programa (de enseñanza) correspondiente deberá ponerse a disposición para inspección por parte de los padres o tutores de los alumnos [20 USC 1232h(a)].

LIBROS DE TEXTO

Los alumnos son responsables de todos los libros y materiales escolares que se les entreguen. Todos los libros de texto deben estar protegidos con una cubierta resistente para libros. No se permiten cubiertas adhesivas u otras cubiertas permanentes para libros. Se aplicará una multa a los alumnos que dañen o maltraten los libros de texto. Se les cobrará una tasa de reposición a los alumnos que pierdan libros u otros materiales escolares, incluidos los libros de la biblioteca.

RESTITUCIÓN OBLIGATORIA

Se podrán retener las calificaciones, diplomas y certificados analíticos en lugar de entregárselos al alumno, a los padres o tutores, si el alumno ha dañado, destruido u omitido devolver propiedad de la escuela en préstamo y la restitución está pendiente. En esta situación, los registros no se entregarán a los alumnos ni a los padres o tutores, pero sí se entregarán a una escuela solicitante.

VIDA ESTUDIANTIL

Actividades

Los alumnos deben mantener un promedio general de calificaciones (GPA) de al menos 2.0 en todos los trabajos que entreguen en los cursos o deben aprobar todas las clases para poder participar en cualquier actividad extracurricular. La elegibilidad para las actividades y el atletismo se detalla específicamente en las Políticas y reglamentos administrativos de la Junta de Aspire (§6145.2). Las actividades extracurriculares se definen como programas que pueden estar vinculados con el plan de estudios en un aula normal y que cumplan con los siguientes criterios:

- El programa está supervisado o financiado por la escuela.
- Los alumnos que participan en él representan a la escuela.
- El programa contempla tanto la preparación como el desempeño ante una audiencia o un grupo de espectadores.

En esencia, para que un alumno se considere elegible para las actividades:

- El alumno debe estar actualmente inscrito en **al menos** 30 créditos semestrales de trabajos académicos escolares, Y
- El alumno debe haber acumulado el equivalente de al menos 25 créditos semestrales de trabajos académicos al finalizar el período de calificaciones más reciente, Y
- El alumno debe mantener un progreso mínimo respecto del logro de los requisitos de graduación de escolaridad secundaria tal como lo indica la Junta directiva de Aspire; Y
- El alumno debe mantener, desde el trimestre anterior, inclusive, un GPA de al menos 2.0 (en una escala de GPA de 4.0, *incluidos* los créditos de centros comunitarios de educación terciaria) en todos los cursos en que esté inscrito.

Atletismo

Además de la política anterior, las Aspire Public Schools respetan las pautas establecidas en el manual azul de la federación interescolar de California (CIF Blue Book).

1. Los atletas deben cumplir o superar los requisitos de elegibilidad de Aspire.
2. Los alumnos deben mantener el promedio mínimo de calificaciones de 2.0 del período de calificación previo para permanecer elegibles. De acuerdo con la CIF, los alumnos que tienen un promedio por debajo de 2.0 podrán quedar sujetos a un período de prueba de un trimestre. Además, los atletas deben cumplir con los requisitos de elegibilidad de Aspire.
3. Los alumnos deben demostrar una actitud ciudadana y una conducta satisfactorias en el campo y fuera de él, lo que incluye cuatro o más recomendaciones.
4. Los alumnos deben respetar todas las normas estipuladas en la edición vigente del CIF Blue Book.
5. Los alumnos deben aprobar todos los exámenes físicos administrados por un médico.
6. Los alumnos pueden proporcionar evidencia de su propio seguro personal, pero no es necesario que tengan un seguro personal. El seguro de responsabilidad civil de Aspire Public Schools brinda una cobertura limitada de manera que todos los alumnos puedan participar en programas de atletismo.

Almuerzos escolares

Además del programa de servicio alimentario normal, los alumnos pueden considerarse elegibles para participar en el programa de almuerzos reducidos o sin cargo. Dichos alumnos deben completar una nueva solicitud durante la primera semana de clases cada año. Consulte con la oficina o el administrador de la cafetería para obtener el formulario de solicitud. Los alumnos deben presentar su identificación de estudiante para poder obtener el almuerzo.

Alumnos con empleo: Permiso de trabajo

Si bien la escolaridad y la preparación para una carrera universitaria deben ser siempre las principales prioridades de los alumnos, se insta a los alumnos mayores de 14 años a evaluar la posibilidad de obtener un empleo como medio para mejorar su cartera académica, para prepararse para la universidad y para conquistar valiosas habilidades para la vida y experiencias. Para que un menor (toda persona menor de 18 años) pueda trabajar, debe obtener un Permiso de trabajo de la escuela.

Y para que un alumno sea considerado elegible para obtener un permiso de trabajo, los siguientes criterios son necesarios:

- a. El alumno debe mantener un progreso mínimo respecto del logro de los requisitos de graduación de escolaridad secundaria tal como lo indica la política de la Junta directiva de Aspire.
- b. El alumno debe mantener un GPA de 2.0 como mínimo durante el período de calificación previo (por trimestre).
- c. El alumno no debe recibir ninguna calificación reprobatoria en las materias académicas básicas durante el período de calificación previo (por trimestre).

Se insta a todos los alumnos que deseen buscar empleo a reunirse con el Decano estudiantil o el Consejero académico para conversar sobre los requisitos legales vigentes en California, los requisitos de elegibilidad y los procedimientos que se bosquejan a continuación. La ley estatal determina ciertas restricciones sobre la cantidad de tiempo que se les permite trabajar a las personas menores de edad, y exige que el trabajo no interfiera con su progreso académico. De acuerdo con las reglamentaciones administrativas de Aspire Public Schools y el Código de Educación de CA 49164: “El CEO, o la persona que este designe, estará facultado para revocar el permiso de trabajo de una persona si se determina que el empleo perjudica la salud o la educación del alumno, que alguna de las condiciones o disposiciones del permiso está siendo infringida o que el alumno está trabajando en una situación de infracción de la ley”. Es posible encontrar detalles específicos en los siguientes sitios web o consultando con el decano o consejero de su escuela:

- Información sobre Menores y empleo, (<http://www.dir.ca.gov/dlse/DLSE-CL.htm>)
- Cuadro resumen de estándares de la División de Trabajo, (<http://www.dir.ca.gov/dlse/MinorsSummaryCharts.pdf>)
- Leyes sobre trabajo infantil 2013, (<http://www.dir.ca.gov/dlse/ChildLaborLawPamphlet.pdf>)
Preguntas frecuentes sobre Permisos de trabajo, (<http://www.cde.ca.gov/ci/ct/we/wpfaq.asp>)

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EXTENDIDO/DOBLE ESCOLARIDAD

El programa de aprendizaje extendido de Aspire Public Schools abarca las horas después de clase para brindarles a nuestros alumnos apoyo académico adicional y acceso a actividades de cultura general como música, arte, deportes y otras actividades extracurriculares en grupo. Apoyo académico en enseñanza de Artes de la Lengua Inglesa y Matemática para alumnos que tienen un desempeño por debajo del nivel del grado, además de asistencia con las tareas diarias y apoyo para la preparación para la educación superior dirigido a alumnos de grados superiores. Las actividades de cultura general apuntan a fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y la actividad física, sin desatender las habilidades académicas clave, y les brinda a los alumnos la oportunidad de explorar intereses y talentos (¡y de divertirse!).

Alineación con la jornada escolar

Todos los aspectos de nuestro programa de aprendizaje extendido se alinean estrechamente con la jornada escolar. Se espera que los alumnos acaten el Código de conducta de Aspire Public Schools para estudiantes y todas las normas de conducta de la escuela también rigen para los horarios después de clase en la escuela. Además, el personal del programa de aprendizaje extendido trabajará a la par de los maestros para dirigir la enseñanza de manera que atienda las necesidades de aprendizaje y de desarrollo del alumno.

Registro e inscripción

El programa está abierto a todos los alumnos. No obstante, las restricciones de financiamiento pueden limitar la cantidad de alumnos a los que el programa les pueda prestar servicios. Si son más los alumnos que desean participar que los que el programa puede admitir, se dará prioridad de inscripción a aquellos alumnos con la mayor necesidad académica sobre la base de los datos de evaluaciones, y a las recomendaciones de maestros y administradores. Consulte el Manual del programa de horario de aprendizaje extendido para obtener más información acerca de la política de lista de espera para el programa en su escuela.

Para incorporarse en el programa, los alumnos y sus familias deben completar el Formulario de registro. Si el alumno se admite en el programa, el alumno y los padres deberán revisar el manual del programa y firmar un contrato de inscripción, donde conste que aceptan las condiciones de asistencia y las políticas de conducta que el programa estipula.

Horarios de funcionamiento y establecimientos

El programa funciona todos los días en que funciona la escuela, desde el horario en que los alumnos salen de clase hasta las 6:00 p. m., incluso los días en que los alumnos salen antes de clase, los días en que se realizan conferencias a cargo de los alumnos o viajes de estudio. El programa no funciona los días en que la escuela está cerrada, como los días de talleres docentes, en los recesos escolares y durante el verano. Todos los días, se les ofrece a los alumnos un refrigerio o la cena. Todos los alumnos deben abandonar el campus a más tardar a las 6:00 p. m.

Las actividades del programa se desarrollan principalmente en el campus, y eventualmente se llevan a cabo viajes de estudios y actividades de servicio a la comunidad. Además, es posible que se ofrezca a los alumnos la posibilidad de participar en actividades de expansión fuera del campus, a cargo de organizaciones patrocinantes. Para este tipo de actividades, se deberán entregar formularios de autorización independientes.

Asistencia

Los alumnos del nivel primario o básico deben asistir al programa todos los días. Los alumnos del nivel medio pueden registrarse para asistir un mínimo de 3 días por semana o más. Se dará prioridad a los alumnos de nivel medio que puedan asistir todos los días. Se espera que todos los alumnos asistan todos los días al programa completo, salvo que tengan un motivo justificado para salir antes (consulte Política de retiros antes del horario de fin de clase en el Manual del programa de horario de aprendizaje extendido). No se permite la asistencia parcial al programa ya que se considera que interfiere con nuestra capacidad para brindar una enseñanza de calidad e impide la capacidad de los alumnos para aprovechar plenamente lo que el programa les ofrece. Asimismo, la asistencia completa es un requisito para la concesión de nuestro financiamiento del programa.

Personal

La dirección de los programas de aprendizaje extendido está a cargo de los Directivos de doble escolaridad. El personal de nuestro programa incluye a los alumnos de educación superior y adultos de nuestra comunidad local. Todos ellos han cumplido los requisitos de aptitud de Aspire para paraprofesionales y muchos de ellos tienen diplomas de educación superior y experiencia anterior en ámbitos de enseñanza. Brindamos capacitación constante a nuestro personal y alentamos la enseñanza en grupos reducidos y tutorías individuales para garantizar que los alumnos obtengan el apoyo que necesitan. En cada aula, debemos siempre mantener una relación de 20:1 o menos alumnos/personal.

Financiamiento y honorarios

El programa se sustenta principalmente gracias a subsidios estatales que están diseñados específicamente para programas de doble escolaridad. Estos subsidios determinan la cantidad de alumnos a los que podemos prestar el servicio y los horarios de funcionamiento del programa. Además, es posible que cobremos un pequeño honorario que nos permita mantener los servicios clave del programa y la calidad de la enseñanza en algún momento en que los subsidios estatales para la educación pública disminuyan. La información acerca de los honorarios está disponible en el Manual del programa de horario de aprendizaje extendido. En ningún caso los honorarios podrán impedir la participación de un alumno que

se considera, de otro modo, calificado para inscribirse. Por ende, se ofrecen becas a aquellas familias para las cuales el pago del honorario suponga una dificultad financiera. Los formularios de Solicitud de becas están disponibles en la Oficina de la escuela o solicitándoselos al Director de doble escolaridad.

RESPALDOS Y PROTECCIONES PARA LOS ALUMNOS

PLAN DE LA SECCIÓN 504

La Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 establece que en Estados Unidos, ninguna persona con una discapacidad calificada... puede, por causa exclusiva de su discapacidad, ser excluida de la participación, ser privada de los beneficios o quedar sujeta a discriminación en programa o actividad alguno que reciba asistencia financiera del Estado. (29 USC 794)

- Cumplimiento monitoreado por la Oficina de derechos civiles.
- Rige para todas las instituciones que reciben asistencia financiera del estado federal, como es el caso de las escuelas públicas.
- Las escuelas tienen la obligación de brindar una “educación pública gratuita y apropiada” (FAPE) a los niños con discapacidades.

La Sección 504 prohíbe la discriminación y garantiza que los alumnos con discapacidades reciban oportunidades educativas y beneficios equivalentes a los que reciben los alumnos sin discapacidades. Si desea obtener más información acerca de los planes de 504 u otros tipos de asistencia disponibles para su alumno, contáctese con el Director de su escuela.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Las Aspire Public Schools prestan servicios a todos los alumnos, independientemente de su discapacidad, y ofrecen servicios de Educación especial a aquellos alumnos que se consideren elegibles en virtud de la Ley de Educación de Personas con Discapacidad. Las escuelas tienen la obligación de brindar una “educación pública gratuita y apropiada” (FAPE) con el entorno menos restrictivo (LRE). Las recomendaciones de servicios y elegibilidad para Educación especial pueden ser emitidas por maestros, padres, agencias, profesionales pertinentes y por otros miembros de la comunidad. Las recomendaciones para Educación especial se coordinarán con los procedimientos del establecimiento escolar para la recomendación de alumnos con necesidades que no puedan satisfacerse mediante modificaciones del programa de enseñanza regular, inclusive las recomendaciones de equipos de intervención de alumnos, como el Equipo de Estudio del Alumno (SST). Para proceder a recomendar a un alumno para Educación especial y los servicios pertinentes, será necesario que se hayan considerado y, donde corresponda, utilizado, los recursos del programa de educación normal. [Si desea más información sobre el proceso de recomendación para Educación especial, consulte la sección *Notificación de detección de alumno para educación especial*]

- **Garantías procesales para padres:** Las Garantías procesales (también conocidas como Derechos parentales), deben conferirse a los padres de un niño con discapacidad como mínimo (a) ante la recomendación inicial para evaluación; (b) ante cada notificación de una reunión de IEP; (c) ante una reevaluación del niño; (d) de conformidad con los procedimientos disciplinarios y (e) ante la recepción de una solicitud de proceso debido.

EQUIPO DE ESTUDIO DEL ALUMNO (SST)

El Equipo de Estudio del Alumno constituye una manera eficiente y eficaz de reunir todos los recursos humanos y de programas, para brindar apoyo a los alumnos que presenten dificultades en las clases normales. Se trata de una reunión concentrada para buscar soluciones en donde todas las personas necesarias, inclusive el alumno y sus padres, están presentes simultáneamente. El SST es una expresión de la inquietud que la escuela tiene por sus alumnos y proporciona un entorno de apoyo para que los alumnos participen activamente en la determinación de sus propias necesidades y en la implementación de estrategias diseñadas para ayudarlos.

ACUERDO DE CONTINUIDAD DEL ALUMNO EN JARDÍN DE INFANTES

El jardín de infantes es un lugar importante para que los niños desarrollen las habilidades que son requisito preliminar para alcanzar el éxito en primer grado. Si un alumno tiene dificultades para desarrollar estas habilidades preliminares, trabajaremos con sus familias para determinar si los alumnos deben avanzar o repetir el jardín de infantes. Los alumnos no repetirán jardín de infantes sin el consentimiento de los padres de posponer su paso a primer grado (Código de Educación § 48011).

PROGRAMAS DE CONSEJERÍA SOCIOEMOCIONAL EN LA ESCUELA

Esta sección brinda información general sobre los servicios de consejería en las escuelas Aspire. No pretende ser una lista exhaustiva de los requisitos particulares de la consejería en cada escuela puntual, y cabe destacar que no todas las escuelas Aspire tienen la capacidad de brindar servicios de consejería. Comuníquese con la escuela de su hijo para determinar los protocolos específicos que rigen en ese establecimiento. Las escuelas que no cuentan con un consejero no pueden proporcionar servicios de consejería a menos que se estipule lo contrario en el documento de un IEP o plan de 504.

La consejería social o socioemocional se ofrece de modo limitado a través de nuestro departamento de consejería escolar. No obstante, el alcance de la práctica de un consejero escolar es mucho más limitado que el de una agencia o proveedor externos. El trabajo de los consejeros escolares con los alumnos se focaliza en los problemas que se presentan durante la jornada escolar, específicamente trabajando para mejorar la presentación del impacto de los problemas en el logro educativo del alumno. **La consejería en el contexto escolar no pretende reemplazar las intervenciones terapéuticas ni los tratamientos de agencias o proveedores externos para resolver problemas de salud mental.** Los padres no deben esperar que el nivel de consejería en un establecimiento escolar sea suficiente para respaldar las necesidades de los alumnos con problemas considerables de salud mental. Además, los servicios de consejería escolar están solamente disponibles en los días y horarios en que funciona la escuela.

No se garantizan los servicios de consejería para los alumnos. Además, es posible que los alumnos recomendados para estos servicios se agreguen a una lista de espera hasta que el personal de consejería tenga una vacante. El lugar asignado al alumno en la lista de espera puede variar a criterio de la escuela y según lo exijan las leyes estatales y federales. No se aplican cargos por el apoyo de consejería brindado en la escuela. No obstante, como se indica anteriormente, los recursos de consejería de la escuela son limitados y sus servicios no están garantizados para cada recomendación o alumno.

Proceso de recomendación

Son múltiples las vías por las que se puede recomendar a un alumno para consejería, pero la fuente de recomendación principal es mediante los sistemas escolares como SST, el proceso de respuesta ante intervenciones o el proceso de Educación especial. Estas recomendaciones tienen prioridad por encima de las demás recomendaciones. Las recomendaciones de los padres, las del alumno mismo, etc. se evalúan según cada caso, y pueden no demandar servicios de consejería. En ciertas instancias, los alumnos recomendados para el equipo de consejería serán derivados a una agencia externa para los servicios, y es responsabilidad del alumno o de los padres hacer el seguimiento de estas recomendaciones. Cada equipo de consejería formula determinaciones de recomendación aplicando una variedad de factores, incluidas las leyes estatales y federales pertinentes.

Recomendaciones para recursos externos

El departamento de consejería mantiene una lista de agencias y recursos externos a los que los padres y alumnos pueden acudir para procurar los servicios necesarios. Los padres que estén interesados en recibir esta lista deben comunicarse con el departamento de consejería o la oficina principal de la escuela. Esta lista refleja las agencias y los recursos en el área geográfica de la escuela, y no implica adhesión a estas agencias y/o recursos por parte de la escuela o de Aspire.

Crisis

Las crisis socioemocionales abarcan, de forma no taxativa, los momentos en los cuales un alumno revela o expresa un pensamiento homicida o suicida, el deseo de autoinfligirse daño o infligírselo a otros (inclusive autoflagelarse) e instancias de abuso infantil. En estas instancias, las escuelas Aspire aplican un protocolo para crisis que puede finalizar con la evaluación del alumno por parte de una agencia de salud mental o con otro tipo de respuesta ante crisis del condado. Las Aspire Public Schools realizarán todos los esfuerzos para contactarse con los padres durante una crisis, según sea necesario, pero es obligación respetar los protocolos ante crisis para preservar la seguridad de todos los alumnos y del personal. Contáctese con el Director de apoyo para alumnos y familiares si desea hacer alguna pregunta o plantear alguna inquietud sobre la respuesta ante crisis al 510-434-5000.

Consentimiento y confidencialidad

Aspire cumple con las leyes estatales y federales que rigen el consentimiento y la confidencialidad de los servicios de consejería provistos por la escuela. En California, los alumnos tienen derechos sobre sus registros de consejería desde los 12 años de edad. Comuníquese con el consejero escolar si desea hacer preguntas o plantear inquietudes sobre el consentimiento para consejería y la confidencialidad del registro de consejería.

Alineación con la jornada escolar

Los consejeros ponen todo el empeño posible por retirar a los alumnos de clase en momentos que sean oportunos para sus alumnos y que se alineen con las necesidades académicas de cada alumno.

Finalización de los servicios

Tal como se enuncia más arriba, los servicios de consejería en la escuela no están garantizados. Los servicios pueden darse por finalizados por una variedad de motivos y con una notificación razonable a los alumnos o padres. En tales instancias, se proporcionarán recomendaciones, pero es responsabilidad de los padres y del alumno hacer el seguimiento de estas recomendaciones. Además, los alumnos que no se presenten reiteradas veces a sesiones de consejería, por el motivo que fuere, podrán perder permanentemente su acceso a los servicios de consejería que brinda la escuela. Los servicios de consejería están disponibles solamente durante el calendario escolar normal.

ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Todos los alumnos deben tener una tarjeta de información para emergencias completa y firmada por uno de sus padres o tutor al inicio del año escolar. Esta tarjeta establece qué tipo de atención desea el padre que su hijo reciba ante una emergencia, además de dejar constancia sobre la información médica actual y de emergencias.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O INFECCIOSAS Y PIOJOS

Es posible que un alumno sea enviado de regreso a su casa si, por un buen motivo, se cree que padece de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida. No se permitirá el regreso del alumno a la escuela hasta que la autoridad escolar tenga la certeza de que no existe tal enfermedad infecciosa o contagiosa.

Si bien los piojos constituyen un problema social importante, no transiten enfermedades a los humanos. Se insta a los padres o tutores a revisar habitualmente las cabezas de sus niños en casa. Si se detecta la presencia de piojos en un alumno en la escuela, se procederá a llamar a los padres o tutores para que recojan al niño a la salida de la jornada escolar y se les entregará una copia del folleto “Guía para padres sobre piojos”. En la casa, todos los miembros de la familia deben someterse a una revisión para comprobar que no tengan piojos. Esta política les permite a los padres o tutores tratar al niño durante la noche. El día siguiente al tratamiento, es necesario volver a revisar al niño para que sea admitido a la clase. Si se detecta que el niño aún tiene piojos, se llamará al padre o tutor.

DENUNCIAS DE ABUSO INFANTIL

Todo maestro u otro miembro del personal que sospeche que un alumno ha sido víctima de lesiones físicas, malos tratos, abuso sexual o maltrato emocional está obligado por la Ley de Denuncia de Abuso Infantil a notificar a las autoridades pertinentes. Para obtener información adicional sobre los requisitos para denunciar abuso infantil en California que rigen para maestros y otros miembros del personal escolar, contáctese con la recepción.

NOTIFICACIÓN DE DETECCIÓN DE ALUMNO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Muchos programas para los niños que concurren a Aspire Public Schools se brindan sin costo alguno para usted. Nuestras escuelas ofrecen programas y servicios de educación especial, como enseñanza especializada, servicios conductuales, terapia del habla, terapia física y ocupacional y otros servicios relacionados con la educación especial. Las evaluaciones de desarrollo o los exámenes integrales de los niños de quienes se sospecha la presencia de alguna discapacidad que podría afectar negativamente su desarrollo educativo se brindan sin costo alguno para usted.

Es necesario evaluar al alumno para identificar si tiene alguna discapacidad como estipula la Ley de Educación de Personas con Discapacidad (IDEA) para poder considerarlo elegible para los programas de educación especial y los servicios relacionados. La evaluación es el proceso que se utiliza para determinar las necesidades del alumno y su elegibilidad para un Programa de Educación Individualizado (IEP). No se utiliza ningún procedimiento como criterio único para determinar una programa educativo adecuado para una persona que presenta necesidades excepcionales. Las evaluaciones deben cubrir todas las áreas relacionadas con la supuesta discapacidad, y su ejecución estará a cargo de un equipo multidisciplinario que incluirá a los padres. La evaluación concluirá en un informe escrito de conformidad con el *Código de Educación de California, Sección 56327*. Si un padre presenta una solicitud de evaluación, la Agencia Local de Educación (LEA) tendrá 15 días para revisar la solicitud y responder a ella por escrito. Si la LEA determina que corresponde realizar la evaluación, se desarrollará un plan de evaluación y se les entregará una copia del plan a los padres. Los padres tendrán 15 días para responder a la propuesta de plan de evaluación. La evaluación comenzará cuando se reciba el consentimiento escrito de los padres sobre el Plan de evaluación individual. El plazo para completar la evaluación y realizar la reunión del IEP es de 60 días a partir de la recepción del consentimiento escrito de los padres. Ante una denegación de la solicitud de evaluación, se deberá enviar una notificación escrita con anticipación a los padres, de conformidad con el *Título 34, del CFR, Sección 300.503*, indicando los *fundamentos* de la denegación de la solicitud.

Si una familia de una Aspire Public School tiene dudas o inquietudes respecto de un alumno inscrito que recibe servicios de educación especial, tiene derecho a solicitar asistencia además de las copias de las políticas, los procedimientos, las evaluaciones, los planes y los informes contactándose con la oficina de Educación especial de Aspire. Es posible solicitar una cita o más información llamando a la oficina de Educación especial de Aspire al 510-434-5000 o solicitar información al Director de su escuela local.

REAUTORIZACIÓN SEGÚN LA LEY MCKINNEY-VENTO DE 2002

Tal como lo exige la ley federal (McKinney-Vento), las Aspire Public Schools garantizan que los niños y jóvenes sin vivienda reciban el mismo acceso a la educación pública apropiada y gratuita que reciben los demás niños y jóvenes. Si desea información adicional acerca de los servicios para niños y jóvenes sin vivienda, comuníquese con el Gerente regional de servicios estudiantiles. Solicite la información de contacto del Gerente regional de servicios estudiantiles (RSSM) en la oficina principal de su escuela.

EDUCACIÓN SOBRE VIDA FAMILIAR, VIH/SIDA

El programa de Educación sobre vida familiar está diseñado para ayudar a los alumnos a comprender los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, morales y éticos de la sexualidad humana. El programa proporciona información sobre el crecimiento y el desarrollo de los seres humanos, los cambios físicos y emocionales que se producen en la adolescencia y los aspectos de responsabilidad.

El programa de Educación sobre vida familiar contempla educación específica para cada edad sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y el Virus de inmunodeficiencia humana (VIH). El curso abarca información sobre el SIDA y sus efectos en el cuerpo humano, las vías de transmisión del VIH y su prevención, los recursos comunitarios, las habilidades de toma de decisiones y de negación, y la problemática para la salud pública. Los programas de enseñanza sobre vida familiar y VIH/SIDA siguen las pautas que establece el Código de Educación de California. Los padres y tutores pueden comunicarse con el Director si desean revisar el material de estudio con antelación.

COMPROMISO CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

COMUNICACIÓN ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR

En la escuela, contamos con que los padres y tutores cumplan su función de ser nuestros aliados en pos del respaldo de la educación de sus hijos. Siempre es mejor comunicarse con el maestro de sus hijos para resolver las inquietudes que pueda tener. Todo el personal de Aspire está a disposición para ser contactado por medio del correo electrónico y el teléfono que le brinda el establecimiento escolar.

POLÍTICA DE VISITAS

¡Los visitantes son siempre bienvenidos! **Todos los visitantes que ingresen en el predio de la escuela deben registrarse en la Oficina, identificarse e indicar la naturaleza de la visita, y obtener el pase como visitante.**

Se insta a los padres y tutores a visitar el establecimiento escolar y las aulas para observar y apoyar el trabajo de la escuela. Esto constituye uno de los medios esenciales de la relación de la escuela con los padres. Cada escuela tiene diferentes maneras de hacer participar a los padres y hacerlos sentir cómodos en la escuela, inclusive los sábados en la escuela, la participación en el Consejo de Asesoría Escolar, las oportunidades de voluntariado y los eventos particulares.

Todos los visitantes en un establecimiento escolar deben informar su llegada en la Oficina al entrar y recibir autorización para visitar el resto del establecimiento escolar. Es posible que un Director, o una persona que este designe, le pida a un visitante que abandone la escuela y que no regrese por un cierto tiempo si se determina que ha interferido con el buen orden o la conducta pacífica de la escuela. Además, no se permite el uso de artefactos electrónicos para reproducir o grabar en el aula sin el consentimiento previo del maestro y del Director de la escuela.

Las personas no autorizadas no podrán ingresar en los edificios de la escuela ni en el predio escolar. El Director de la escuela, o una persona que este designe, tiene la autoridad para tomar las medidas pertinentes tendientes a impedir el ingreso de estas personas al edificio o que merodeen en el predio. Estas personas se someterán a acciones legales en su máxima expresión, inclusive, de forma no taxativa, lo prescrito en el Código de Educación, sección 32211.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios ayudan a enriquecer la educación de los alumnos y proporcionan una ayuda adicional a los maestros y al personal de la escuela. Los posibles voluntarios deben comunicarse con la escuela si pueden ofrecer tiempo o servicios para colaborar con cualquier parte del programa escolar. Todos los visitantes, incluidos los voluntarios, deben registrarse en la recepción de la escuela y recibir su credencial de “Visitante” como identificación. También deben registrarse a la salida, al abandonar el predio escolar. Estas medidas son para la seguridad de los niños y del personal, además de preservar al visitante en caso de una emergencia. Por la seguridad de todos los alumnos, todos los visitantes deben:

- Tener un análisis de tuberculosis con resultado negativo en su expediente en la oficina escolar, realizado dentro de los últimos cuatro años antes de comenzar a trabajar con alumnos.
- Tener una evaluación de antecedentes si su trabajo prevé que interactúe con alumnos en entornos sin supervisión. Los voluntarios sin supervisión que deben someterse a registro de sus huellas dactilares incluyen los siguientes: entrenadores, personal del programa de doble escolaridad, mentores de negocios, tutores y chaperones en los viajes de estudio (toda persona que trabaje con alumnos sin supervisión). Los resultados de la evaluación de antecedentes se consideran **confidenciales** y no se divulgarán a otros miembros del personal o a los padres.

Conductores voluntarios

- Cada conductor debe tener una licencia de conducir de California válida.

- Los conductores adultos o padres deben tener una “**Declaración de seguro por responsabilidad como conductor**” vigente en su expediente en la oficina escolar, con la siguiente cobertura mínima: \$15,000 por persona, \$30,000 por siniestro, \$5,000 por daño a la propiedad (15 30 5).
- Los vehículos para transporte de niños deben estar en condiciones seguras y operativas. La cantidad de pasajeros en el vehículo no debe superar la cantidad de cinturones de seguridad. Los vehículos con bolsas de aire laterales para los pasajeros **no pueden** llevar a un alumno en ese lugar.
- Los niños que pesan menos de 40 libras deben ir en un asiento de seguridad para vehículo con cinturón de seguridad.
- Los conductores deben tener registros de conducción impecables. Los conductores que hayan sido condenados a una pena por delito menor o conducción en estado de ebriedad no podrán obtener autorización para trasladar alumnos. Los conductores que hayan sido citados por más de una infracción de tránsito en el último año no podrán obtener autorización para trasladar alumnos.
- El programa de patrocinio pagará los peajes de los puentes y las entradas. No se pagará kilometraje a los padres.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO:

La información de directorio es información que generalmente no se considera dañina o una invasión a la privacidad si se divulga. Aspire podrá divulgar la “información de directorio” apropiadamente designada como tal sin consentimiento escrito, a menos que usted le haya informado lo contrario a Aspire, de conformidad con los procedimientos de Aspire. El principal objetivo de la información de directorio es permitirle a Aspire incluir información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Además, las leyes federales les exigen a las Aspire Public Schools, puesto que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), que proporcione a los reclutadores militares, a pedido, tres categorías de información del directorio (nombres, direcciones y teléfonos), a menos que los padres les hayan indicado a las escuelas locales que no desean que se divulgue la información sobre sus hijos sin su consentimiento escrito previo.

Si no desea que Aspire divulgue alguno de los tipos de información designada como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento escrito previo, debe notificárselo a Aspire por escrito.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Las Aspire Public Schools (APS) no discriminan a los alumnos por discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual ni ninguna otra característica cubierta por la definición de delitos xenófobos que estipula la Sección 422.55 del Código Penal.

Los alumnos, padres, tutores o cualquier persona que desee formular una pregunta o plantear una inquietud acerca de la “Política sobre hostigamiento y discriminación” de Aspire o que desee presentar un reclamo por discriminación u hostigamiento debe completar el “Formulario de reclamo comunitario” de Aspire, y debe comunicarse con el Director de la escuela o con el Jefe operativo de Aspire al (510) 434-5000. Más adelante en el manual se detalla más información acerca de los procedimientos de Aspire para reclamos comunitarios y contra el hostigamiento por discriminación.

POLÍTICA SOBRE PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE LOS ALUMNOS DE ASPIRE

Aspire está comprometida a proteger la privacidad de los datos de nuestros alumnos. Como organización, creemos que los datos son una poderosa herramienta y utilizamos los datos ampliamente para monitorear

y mejorar los resultados de nuestros alumnos. Reconocemos que existen riesgos relacionados con la recolección y el uso de estos datos y, para poder proteger la privacidad de nuestros alumnos, hemos implementado las siguientes políticas:

- Aspire limita la recolección, el uso y el intercambio de datos de alumnos a aquellos datos puntuales que sean exigidos por la ley o que resulten útiles para mejorar los resultados del alumno.
- Los datos de los alumnos solo se pondrán a disposición de aquellas partes que tengan una necesidad inmediata y legítima de acceder a los datos.
- Aspire garantiza que tanto nuestros sistemas internos como los sistemas de nuestros proveedores utilizan las protecciones tecnológicas pertinentes para preservar los datos de los alumnos y están legalmente obligados a impedir el uso de los datos de los alumnos para fines de marketing o ventas.
- Cuando Aspire finaliza su relación con un proveedor de datos de alumnos, nos aseguramos de que los datos sean eliminados de sus sistemas.
- Acatamos todas las leyes y reglamentaciones estatales y federales sobre datos de los alumnos, entre ellas:
 - Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA)
 - Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)
 - Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños de EE. UU. (COPPA)

Si desea más información acerca de las políticas que rigen los datos de los alumnos, comuníquese con la Oficina central de Aspire al 510-434-5000.

DECLARACIÓN DE DERECHOS CIVILES DE LA USDA

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y con las políticas y normas sobre derechos civiles del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), la USDA, sus agencias, oficinas y empleados, junto con las instituciones que participan o administran los programas de la USDA no pueden discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias por actividad de derechos civiles anterior en ningún programa o actividad dirigida o financiada por la USDA.

Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para recibir la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audios, lenguaje de señas, etc.), deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla pueden comunicarse con la USDA a través del servicio federal de intermediación al (800) 877-8339. Además, es posible que la información del programa esté a disposición en otros idiomas aparte del inglés.

Para presentar un reclamo de discriminación sobre el programa, complete el [Formulario de reclamo de USDA sobre discriminación en el programa](#), (AD-3027) que se encuentra en Internet en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o se puede solicitar en todas las oficinas de la USDA, o bien, escriba una carta dirigida a la USDA incluyendo en ella todos los datos que el formulario solicita. Para solicitar una copia del formulario de reclamos, llame al (866) 632-9992. Entregue su formulario completo o carta al Departamento de Agricultura por:

- (1) correo postal: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

NOTIFICACIÓN DE LA LEY QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE ATRÁS

La ley federal le confiere a usted el derecho de solicitar información específica sobre las calificaciones de los maestros. Además, la ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás* (NCLB) hace hincapié en el derecho de los padres a conocer las calificaciones profesionales de los maestros de clase de sus hijos. Los padres tienen derecho a solicitar la siguiente información acerca del personal de enseñanza que trabaja con sus hijos:

- (1) ¿El maestro cumple con la certificación estatal para los grados y las materias que enseña?
- (2) ¿El maestro trabaja con un certificado provisorio o de emergencia?
- (3) ¿Cuál es el título de licenciatura que obtuvo el maestro? ¿Qué diplomaturas o certificaciones tiene?
- (4) ¿Qué calificaciones tienen los paraeducadores que trabajan con el niño?

Las Aspire Public Schools están comprometidas con la provisión de una enseñanza de calidad para todos los alumnos. Y lo hace empleado a las personas más calificadas para que enseñen y apoyen a cada alumno en las aulas. Si desea recibir algún dato de la información que se menciona más arriba, comuníquese con el Departamento de recursos humanos de Aspire al 510-434-5000.

NOTIFICACIÓN DE ASAMBLEAS PÚBLICAS

La comunidad está invitada a asistir a las asambleas públicas de Aspire Public Schools. Si solicita alguna adaptación razonable para facilitarle la asistencia o la participación, comuníquese con la Oficina central de Aspire al 510-434-5000, 48 horas antes de la reunión.

LEY DE DERECHOS DE LA FAMILIA SOBRE LA EDUCACIÓN Y PRIVACIDAD

La Ley de Derechos de la Familia sobre la Educación y Privacidad (FERPA) les confiere a los padres y alumnos mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos en relación con los registros educativos del alumno. Estos derechos incluyen los siguientes:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del alumno dentro de los 45 días a partir del día en que la escuela reciba una solicitud de acceso. Los padres o alumnos elegibles deben presentarle al Director de la escuela una solicitud por escrito que identifique el registro que desean inspeccionar. El Director de la escuela deberá coordinar el acceso y notificar a los padres o al estudiante elegible la fecha y el lugar en que podrán proceder a inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar una enmienda del registro educativo del alumno en la información que los padres o el estudiante elegible consideren que son inexactos. Los padres o alumnos elegibles podrán solicitar a la escuela que enmiende un registro que consideren que es inexacto. Deben escribirle al Director de la escuela para identificar claramente la parte del registro que desean modificar, y especificar por qué se considera inexacto. Si la escuela decide no enmendar el registro que los padres o el estudiante elegible han solicitado enmendar, la escuela les notificará a los padres o al estudiante elegible la decisión y les recordará su derecho a una audiencia ante el Director de servicios estudiantiles de Aspire en relación con la solicitud de enmienda. Se entregará información adicional sobre los procedimientos de las audiencias a los padres o alumnos elegibles al notificárseles el derecho a audiencia.
3. El derecho a proporcionar consentimiento para la divulgación de información del registro educativo del alumno que identifica a la persona, excepto en la medida en que la ley FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada de la escuela que obra como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (inclusive el personal médico o de salud y el personal de la unidad legal); una persona que se desempeña en la Junta directiva de Aspire; una persona o empresa con quien la escuela mantiene un contrato para ejecutar una tarea particular (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o alumno que se desempeña en un comité oficial, como un comité de resolución de quejas o comité disciplinario, o que asiste a otro funcionario escolar en sus tareas. Se considera que los funcionarios escolares tienen un interés educativo legítimo si necesitan revisar el registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.
4. A pedido, la escuela divulgará los registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el cual el alumno desee o pretenda inscribirse. Los registros del alumno se divulgarán a otro distrito escolar donde el alumno se haya inscrito o pretenda inscribirse, a pedido de un funcionario de tal distrito. Al momento de la transferencia de los registros, alguno de los padres/tutores, custodios o alumno mayor de edad podrá recibir una copia de los registros a su cargo (\$0.25 por página), si así lo requiere, y tendrá la posibilidad de cuestionar los contenidos de los registros.
5. El derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos por parte del Distrito escolar de los requisitos de la ley FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la aplicación de la ley FERPA son los siguientes:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS UNIVERSALES PARA RECLAMOS

Aspire emprenderá todos los esfuerzos para responder las inquietudes y los reclamos de los padres de manera tal que, siempre que sea viable, se reconstituya la relación entre la familia y el establecimiento escolar. Reconocemos que, con frecuencia, la reparación de una relación exige un apoyo adicional, y nuestras Oficinas regionales podrán también participar a la par de las familias en la resolución de las inquietudes del establecimiento escolar. En el caso de que alguno de los padres no se sienta satisfecho con la disposición de su inquietud en la escuela o a nivel de la Oficina regional, la siguiente información detalla el procedimiento que utiliza Aspire para respaldar a las familias en la resolución de tales reclamos.

La Junta directiva de Aspire Public Schools (“Aspire”) reconoce que Aspire es responsable de cumplir con las leyes y normas estatales y federales pertinentes que rigen los programas educativos.

Aspire respetará los procedimientos universales de reclamo al responder a reclamos que aleguen discriminación ilegal por motivos de edad, sexo, orientación sexual, género, identificación con un grupo étnico, raza, descendencia, nacionalidad, religión, color o discapacidad mental o física en cualquier programa o actividad que reciba o utilice asistencia financiera del Estado. Los procedimientos universales de reclamos se utilizarán también al responder a reclamos por supuestos incumplimientos de las leyes estatales y federales de educación de adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación de inmigrantes, educación vocacional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil, programas de educación especial, requisitos federales de planificación de seguridad en escuelas y problemas relacionados con la imposición de honorarios a los alumnos.

La Junta reconoce y respeta el derecho de cada persona a la privacidad. Los reclamos por discriminación se investigarán de manera tal que se proteja la confidencialidad de las partes y de los hechos. Esto incluye preservar la confidencialidad de la identidad del reclamante, salvo en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o los procesos pertinentes, según lo determine el CEO, o a quien este designe, para cada caso puntualmente.

El CEO, o la persona a quien este designe, deberá garantizar que los empleados asignados a la investigación de reclamos tengan el conocimiento necesario de las leyes y programas de los cuales son responsables. Esos empleados pueden tener acceso a asesoramiento legal según lo determine el CEO o la persona a quien este designe.

La Junta prohíbe las represalias de cualquier índole por la participación en procedimientos de reclamo, inclusive, de forma no taxativa, la presentación de un reclamo o la denuncia de instancias de discriminación. Dicha participación no podrá afectar de manera alguna el estado, las calificaciones o la asignación de trabajos del reclamante.

La Junta reconoce que un mediador neutral puede, con frecuencia, sugerir un compromiso que sea aceptable para ambas partes de la disputa. De conformidad con los procedimientos universales de reclamo, siempre que todas las partes de un reclamo estén de acuerdo en intentar resolver el problema con mediación, el CEO, o la persona a quien este designe, deberá iniciar el proceso de mediación. El CEO, o la persona a quien este designe, debe garantizar que los resultados de la mediación sean coherentes con las leyes y normas estatales y federales.

Esta política se distribuirá anualmente entre los alumnos, empleados, padres o tutores de los alumnos, los comités asesores de la escuela y del distrito, y entre las demás partes interesadas.

Aspire designa al Asesor general como el funcionario de cumplimiento. El funcionario de cumplimiento recibirá e investigará los reclamos y se asegurará de que la ley se cumpla. El Asesor general podrá designar a una persona para que lleve a cabo la investigación.

PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO UNIVERSAL DE RECLAMOS

Los siguientes procedimientos se utilizarán para atender a todos los reclamos que aleguen que Aspire ha transgredido una ley o norma estatal o federal que rige sobre los programas educativos. Los funcionarios de cumplimiento deben mantener un registro de cada reclamo según se exija.

- **Reclamo:** Se presentará un reclamo por escrito mediante el formulario de Reclamo comunitario de Aspire y el reclamo se iniciará a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que se produjo la supuesta discriminación o cuando el reclamante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, a menos que el CEO, o la persona a quien este designe, concedan una prórroga.
- **Mediación:** Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción del reclamo, el funcionario de cumplimiento, o la persona a quien este designe, deberá discutir informalmente con el reclamante la posibilidad de utilizar una instancia de mediación no vinculante y, si la mediación informal no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el funcionario de cumplimiento, o la persona a quien este designe, deberá proceder con su investigación del reclamo.

INVESTIGACIÓN DE RECLAMOS

El funcionario de cumplimiento, o la persona a quien este designe, deberá realizar una reunión de investigación dentro de los diez (10) días a partir de la recepción del reclamo o de un intento infructuoso de mediación informal sobre el reclamo. La reunión de investigación brindará la oportunidad para que el reclamante, o su representante, repita oralmente el reclamo. El reclamante, o su representante, tendrá la posibilidad de presentar información relevante para el reclamo. Las partes del reclamo podrán debatir sobre el reclamo y cuestionarse entre sí y a los testigos de la otra parte.

RESPUESTA/RESOLUCIÓN

La investigación deberá estar completa y resuelta, con el pronunciamiento de la decisión dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la solicitud de intervención directa o de la solicitud de apelación, a menos que el reclamante acuerde por escrito una prórroga. El funcionario del reclamo, o la persona a quien este designe, deberá preparar y enviarle al reclamante un informe escrito que detalle la investigación y la decisión. El informe escrito deberá contener: Los hallazgos y la disposición del reclamo; las medidas correctivas (de haberlas); los fundamentos de tal disposición y los procedimientos para iniciar una apelación ante la Oficina de servicios estudiantiles de Aspire. El Area Superintendent (Inspector del área) de servicios estudiantiles o la persona que este designe realizará una investigación adicional y preparará y le enviará al reclamante un informe escrito que detalle la investigación y la decisión. El informe escrito del Superintendent regional de servicios estudiantiles contendrá los hallazgos y la disposición sobre el reclamo; las medidas correctivas (de haberlas); los fundamentos de la disposición y los procedimientos para iniciar una apelación dentro de los quince (15) días a partir de la recepción del informe escrito ante el Departamento de Educación de California o ante el Distrito escolar Achievement en Tennessee, según corresponda. En relación con los problemas que atañen a los honorarios estudiantiles, si se determina el mérito, se procederá a brindar un resarcimiento a todos los alumnos afectados, a los padres o tutores, inclusive, se realizarán esfuerzos para un reembolso del total.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Una persona puede presentar un reclamo alegando que la escuela no cumple con las políticas y los procedimientos de la ley IDEA. Una persona puede presentar un reclamo comunicándose con el Director de Educación especial de la Oficina regional de Aspire, ya sea verbalmente o por escrito. Si el reclamo se formula verbalmente, el personal de recepción debe solicitar que efectúe el reclamo por escrito, y asistir a los padres a manifestar el reclamo por escrito si es necesario. Dentro de los 15 días calendario a partir de la recepción del reclamo (con suspensión en los recesos escolares que superen los 5 días), se contactará a los padres y se les entregará una copia de las Garantías procesales para padres en relación con la Educación especial. El Director regional de Educación especial investigará la naturaleza del reclamo

entrevistando a los padres y al equipo del establecimiento escolar y revisando el expediente histórico y de educación especial del alumno. Si corresponde realizar una reunión del Programa Educativo Individualizado para resolver el reclamo, esta se programará dentro de los 30 días calendario (con suspensión en los recesos escolares que superen los 5 días) posteriores a la recepción del reclamo.

Si el reclamo no se resuelve en la Oficina regional, la persona puede contactarse con el Director en jefe de Educación especial en la Oficina central de Aspire. El Director en jefe de Educación especial revisará las medidas que tomó la Oficina regional para resolver el reclamo y se comunicará con los padres dentro de los 5 días a partir de la recepción de su reclamo (con suspensión en los recesos escolares que superen los 5 días). El Director en jefe de Educación especial debatirá las Garantías procesales parentales con los padres, que pueden incluir el proceso de Resolución informal de disputas, los procedimientos estatales de reclamos y los procedimientos de proceso debido, según corresponda.

RESARCIMIENTOS SEGÚN LA LEY CIVIL

Ningún punto de la presente política le impide a un reclamante la procura de resarcimientos disponibles en el marco de la ley civil externos a los procedimientos de reclamo de Aspire. Estos resarcimientos pueden incluir centros de mediación, abogados de intereses públicos o privados, medidas cautelares, órdenes de restricción, etc. En el caso de reclamos por discriminación en California, no obstante, los reclamantes deben esperar que hayan pasado los sesenta (60) días de la presentación de una apelación ante el Departamento de Educación de California antes de procurar resarcimientos según la ley civil. La moratoria no rige para las medidas cautelares y se aplica solamente si Aspire le ha ratificado al reclamante, apropiadamente y en tiempo y forma, el derecho de presentar un reclamo.

Todos los formularios se deben enviar por correo o entregar en:

En California:
Aspire Public Schools
Atención: Community Complaint Officer
1001 – 22nd Avenue, Suite 100
Oakland, CA 94606

Aspire se reserva el derecho de modificar los lugares donde se receptan los formularios, según sea necesario.



FORMULARIO DE RECLAMO DE LA COMUNIDAD

Nombre: _____

Nombre del alumno: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Establecimiento escolar: _____

- 1 Persona contra la cual presenta el reclamo:

- 2 ¿Ha conversado sobre este tema con la persona en cuestión? S ___ N ___ Fecha: _____
- 3 ¿Ha conversado sobre este reclamo con el Director? S ___ N ___ Fecha: _____
¿Ha conversado sobre este reclamo con la Oficina regional de Aspire?
S ___ N ___ Fecha: _____

Descripción del reclamo: Incluya toda la información importante como el lugar, los nombres, las fechas, quiénes estaban presentes y ante quién lo notificó. Utilice hojas adicionales si necesita más espacio.

¿Qué resarcimiento o medida sugiere?

Firma _____

Fecha _____

Fecha de recepción en la Oficina central de Aspire _____



FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL PARA EL ALUMNO Y SU FAMILIA

Nuestras firmas a continuación indican que hemos recibido, leído, comprendido y que aceptamos las siguientes políticas y pautas descritas en el Manual para la familia del alumno 2016-2017.

Nombre del alumno (letra de imprenta)

Grado

Fecha

Firma del padre o tutor

Fecha